

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN – LEÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**MONOGRAFÍA PREVIA A OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

TEMA:

LA PREVENCIÓN DEL DELITO DESDE EL HORIZONTE DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA.

AUTORES:

- Bra. Yanet Yoconda García Álvarez.
- Bra. Kenia Sorayda Hernández Tercero.

TUTOR:

MSc. Luis Mayorga Sirera.

León, Mayo del 2010.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a:

Nuestro Señor Jesucristo, por darnos fuerza en esta carrera, al proporcionarnos la sabiduría, entendimiento y fortaleza para culminar nuestra monografía y estudios universitarios.-

A nuestros padres, por habernos apoyado en este tiempo, tanto espiritual como en lo económico, quienes velaron por nuestra necesidades en todos estos años.-

A nuestros hijos quienes son el mejor logro de nuestra vida, quienes de una manera indirecta nos han apoyado en esta monografía con su cariño, amor y ternura que en sus sonrisas nos regalan.

A nuestro tutor Luis Manuel Mayorga Sirera, quien sin interés nos apoyo y nos guió en la realización de nuestra monografía, por la paciencia y esmero que nos tuvo en este tiempo.-

Al claustro de maestros, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Alma Mater, en especial al Dr. Braulio Espinoza Mondragón, por su apoyo incondicional y por haber sido para nosotras la fuente y el conocimiento durante este trabajo monográfico.

Kenia Soraya Hernández Tercero

Yanet Yoconda García Álvarez

DEDICATORIA

Dedicamos esta monografía, primeramente a nuestro Señor Jesucristo, por llenarnos de entendimiento y sabiduría.

A nuestras queridas madres Francisca Álvarez Montoya y Gloria Tercero Gutiérrez, por todo su apoyo incondicional, por la fuerza que nos dieron y el valor cuando lo necesitamos.

A nuestros Esposos, Juan Carlos Morales y Claudio José Ríos Balladares, por ser los pilares que nos mantuvieron en esta constante lucha animándonos a salir adelante a pesar de las circunstancias difíciles.

A nuestro bellos hijos, empezando por alguien en especial como es un nuevo ser que esta por llegar, quien fue quien nos acompañó en cada paso que dimos, quien debido a su condición supo cuando reímos y cuando estábamos preocupadas y quien pronto llegara al mundo a llenarnos de dicha y felicidad.

También a mi hija Allyson Jeaneth, Ashley Jared y Álvaro Jocabeb, que esperamos ser en ellos un ejemplo de lucha a seguir y llenarlos de un espíritu de superación.

A todos nuestros hermanos y hermanas y todas las personas que nos apoyaron, gracias por haber hecho esto posible.

Que Dios les bendiga siempre.

Kenia Sorayda Hernández Tercero

Yanet Yoconda García Álvarez.



ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
 CAPITULO I	
GENERALIDADES:	
PREVENCIÓN DEL DELITO	8
ANTECEDENTES	11
MODOS PRINCIPALES DE LA PREVENCIÓN	12
MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	13
DISEÑO DE UN MODELO DEMOCRÁTICO DE PREVENCIÓN DEL DELITO ---	20
TEORÍAS PREVENTIVAS.....	21
ENFOQUES REACTIVOS.....	34
PREVENCIÓN NO REPRESIVA	44
COMO SE PREVIENE EL DELITO EN LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS --	48
ESTRATEGIAS DE LOS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA Y CENTROAMÉRICA -	52
 CAPITULO II	
POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOCIALES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA	
	54
 MODELO DE LA POLICÍA NACIONAL	
	55
POLICÍA, COMUNIDAD Y ENFOQUE A LA “SOLUCIÓN DE PROBLEMAS”	59
 CAPITULO III	
ORGANISMOS QUE TRABAJAN EN COOPERACIÓN PARA BRINDAR UNA MEJOR SEGURIDAD CIUDADANA	
	65
EXPERIENCIA DEL JUNTA DEPARTAMENTAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN LEÓN (JDANJUL)	



INTAE-----	67
INATEC -----	67
MINSA-----	69
UNAN – LEÓN -----	70
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTE (IND)-----	71
EXPERIENCIA DE CRISTO PARA TODAS LAS NACIONES -----	73
COMISARÍA DE LA MUJER -----	74
MINISTERIO PÚBLICO -----	74
EXPERIENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED – LEÓN)-----	75
POLICÍA – COMUNIDAD-----	80
CONCLUSIÓN -----	88
RECOMENDACIONES -----	90
BIBLIOGRAFÍA-----	93
ANEXOS-----	95



INTRODUCCIÓN

El delito, no solo se combate por la vía del sistema jurídico penal sino que se utilizan todas las vías posibles existentes para lograr la disminución de la criminalidad, es por esto que se ha de pensar en un camino que es a largo plazo el más eficaz ya que a través de él se logra la minimización del delito, sin esperar a que este se manifieste, ese camino es la prevención de un delito. La personalidad de cada individuo recibe influencia del entorno en que se desarrolla que unido a sus características propias logra su formación. De ahí la importancia de la comunidad en el desarrollo de conductas antisociales del individuo.

Nuestra constitución en su arto cinco (5) nos señala que “Son principios de la nación nicaragüense, la Libertad, la Justicia, el Respeto a la dignidad de las personas humanas” así mismo el arto veinticuatro señala y nos dice “Que toda persona tiene deberes, con la familia, la comunidad, la patria y la humanidad. Así mismo en el arto veinticinco (25) numeral dos (2), nos habla de la seguridad de cada individuo. Nuestra carta Magna es clara que todos y cada uno tenemos obligaciones y deberes con nuestra comunidad y como comunidad tenemos el compromiso de prevenir el delito para un mejor vivir.

La comunidad social a diferencia de una simple agrupación se caracteriza por ser un núcleo de población con unidad histórico social, delimitado territorialmente, poseen un conjunto de normas, costumbres y tradiciones relativamente autónomas y donde se observa organización, con esto podemos decir que todas las persona somos iguales ante la ley y que tenemos derecho a igual protección (Cn arto 27).



Esta organización se manifiesta en que los individuos que forman parte de una comunidad se interrelacionan con determinada frecuencia y sistematicidad. Estas relaciones tienen un determinado propósito o fin que es de importancia vital y por tanto estas relaciones ayudan a satisfacer necesidades e intereses de los residentes en la comunidad.

El mayor grado de organización lo alcanza por el hecho de poseer órganos de dirección encargados de canalizar y concretar la satisfacción de una buena parte de sus necesidades vitales.

Las circunscripciones al reunir los requisitos anteriores se pueden considerar comunidades sociales. Esta estructura facilita la gestión estatal, el trabajo político ideológico así como la atención a toda la problemática social que pueda existir como sería una serie de elementos a destacar como es:

Prevención Social:

Es la actividad de la sociedad en su conjunto, dirigida a contrarrestar las influencias de diversionismo ideológico, a la evitación de las conductas desviadas, antisociales y delictivas, mediante la eliminación de las causas y condiciones que lo generan o facilitan. En este aspecto podemos señalar una serie de vertiente para prevenir el delito. A continuación remarcamos las siguientes:

- Función Protectora
- Función Reguladora
- Función Educativa
- Función Analítica y de Pronóstico



Función Protectora: Se manifiesta en la tutela de los valores e intereses del estado y la sociedad, contra todas las violaciones de la legalidad socialista.

Función Reguladora: Contribuye a optimizar la acción normadora de la sociedad sobre la conducta de aquellas personas con manifestaciones de desvíos en el cumplimiento de las normas y principios morales y sociales que significan intereses objetivos de la sociedad.

Función Educativa: Consiste en influir y persuadir a los que presenten desviaciones para evitar que incurran en conductas antisociales y delictivas.

Función analítica y de pronóstico: Se refleja en la canalización hacia un centro de las informaciones dispersas sobre los problemas sociales lo que permitirá la toma de decisiones socioeconómicas y además ser utilizado en pronósticos.

¿En que consiste el trabajo preventivo en los Consejos Populares y en sus respectivas Circunscripciones, o sea en la Comunidad?

Consiste en coordinar e integrar las acciones en función de la prevención, la atención social de todos los organismos y organizaciones que tienen a su cargo dicha responsabilidad. Hacer el estudio y posteriormente el diagnóstico de la Comunidad con vistas a conocer toda la problemática social que requiera atención en su territorio. Proceder a modificar todas aquellas situaciones que puedan actuar como causas y condiciones que faciliten la aparición de conductas desviadas o delictivas.



¿Cómo hacer un programa con un enfoque comunitario con vistas a concretar el trabajo preventivo?

Es necesario en primer lugar, caracterizar integralmente a la comunidad objeto de estudio. Delimitar los problemas existentes y las necesidades más apremiantes de sus miembros. Este trabajo se hace a través de un estudio exploratorio que no solo brinda información sino la posibilidad de familiarizarnos con sus residentes y establecer los vínculos necesarios para el trabajo comunitario.

La caracterización de la comunidad debe contemplar una serie de elementos tales como:

- Características físicas
- Características económicas
- Características socio demográficas
- Características culturales
- Características de la recreación
- Características de los servicios
- Características de los líderes
- Características socio psicológicas
- Características de las familias

Conocer los problemas que presentan algunos núcleos familiares que tienen situaciones de riesgo tales como: situaciones socioeconómicas desventajosas, menores y jóvenes desvinculados, madres solteras, alcoholismo, suicidios, etc.



Esta caracterización puede realizarse obteniendo información a través de los censos existentes, entrevistas a dirigentes de la comunidad que tienen datos importantes y fundamentales a través del contacto directo con la población que vive en esa comunidad, intercambiando y conviviendo con ellos.

Luego de caracterizar a la comunidad y conocer sus necesidades se debe profundizar en las causas que provocan estas necesidades ya que cuando estas existen de no satisfacerse, algunas pueden crear problemas de gran incidencia y repercusión social.

Un ejemplo de ellos es la carencia de recreación para los niños y jóvenes, teniendo en muchos casos las instalaciones para esto fines, esta puede ser una de las condiciones para que los jóvenes estén en las esquinas ingiriendo bebidas alcohólicas o violando las normas de convivencias, provocando escándalos, riñas, etc.

No es reprimiendo como se resuelven estas necesidades sino ofertando opciones para el sano empleo del tiempo libre así se actúa sobre las causas y condiciones que generan estas conductas.

El ejemplo ilustra que si actuamos solamente sobre los fenómenos sociales que se observan a simple vista o ignoramos las causas y condiciones que lo producen, las soluciones que buscamos muchas veces profundizan aún más en la permanencia de las conductas negativas y derivan en comportamientos antisociales y delictivos.



En esta investigación podemos desarrollar la prevención del delito en tres capítulos los cuales son los siguientes:

➤ **Capítulo I.**

Generalidades Prevención del delito.

➤ **Capítulo II.**

Políticas Públicas Y Sociales Para Mejorar La Seguridad Ciudadana

➤ **Capítulo III**

Organismos Que Trabajan En Cooperación Para Brindar Una Mejor Seguridad Ciudadana

La vía más conocida para combatir el delito es el sistema jurídico penal, pero afortunadamente esta no es la única que existe sino que se utilizan todas las posibles vías para lograr la disminución de la criminalidad, es por esto que se ha de aprovechar la vía prevención de delitos.

El medio social en que se desarrolla un individuo influye en el desarrollo de su personalidad, lo cual unido a sus características propias puede influir en la comisión de delitos. La comunidad como medio que en que vive el individuo debe trabajar en la evitación de las conductas desviadas, antisociales y delictivas, mediante la eliminación de las causas y condiciones que lo generan o facilitan.

Esta posee sujetos que desempeñan el trabajo preventivo en la circunscripción integrando el Sistema Único de Vigilancia y Protección y los Grupos



Profilácticos, para desempeñar esta labor reciben orientaciones de la Comisión de Prevención y Atención Social. Podemos terminar diciendo que “NINGUNA PERSONA ESTA OBLIGADA A HACER LO QUE LA LEY NO MANDE, NI IMPEDIDA DE HACER LO QUE ELLA NO PROHÍBA”



CAPITULO I.

GENERALIDADES:

PREVENCIÓN DEL DELITO.

La prevención del delito y la implementación de Políticas Públicas, en beneficio de la Sociedad, son las dos grandes vertientes de la seguridad Ciudadana. En cuanto a la idea de prevención del delito, podemos afirmar que en un sentido muy amplio, consiste en preparar o disponer lo necesario anticipadamente, para evitar un riesgo o la materialización de un determinado evento en el futuro; en nuestro caso, la prevención del delito sería la suma de políticas tendientes a impedir el surgimiento o avance de la criminalidad.

No se debe confundir la prevención con el control del delito, ya que la prevención se dirige fundamentalmente al origen de la criminalidad, por lo que tiene un alcance general, mientras que el control del delito, no estudia las raíces del problema sino que opera en el caso concreto ya surgido, a fin de dominarlo, por lo que solamente le interesa el mantenimiento del orden, no pretende extinguir el delito sino sólo dominarlo, es decir, que el control del delito es la intervención que se hace después que el delito se ha producido.

La violencia y el delito en la ciudad y el campo han sido siempre, en la historia de la humanidad, problemas y contradicciones que se encuentran en la base de la estructura social. Frente a esta situación, el debate sobre el mejor modelo posible de prevención del delito para garantizar la seguridad ciudadana, se traslada hoy, más que a posiciones ideológicas, al ámbito de lo que es posible, en el marco de las realidades socioeconómicas, sin



menoscabar, en un futuro, los fundamentos de base del Estado Social del Derecho, la democracia, y el respeto por las libertades individuales. De ahí que una Política Criminal propositiva, deberá estar vinculada con aspectos bastantes controvertidos de las relaciones sociales, como son las relaciones entre el Estado y la sociedad, entre el individuo y la sociedad y las relaciones entre sociedad y Derecho (Espinoza Mondragón, Política Criminal y Prevención del delito hoy, 2009, Pág. 2).

Michel Marcus y Jean Paul Buffat, (Marzo 2004, Pág. 97), sostienen que, la realidad de la delincuencia y de la violencia en América Latina, ha llevado a los gobiernos, a los organismos internacionales de desarrollo y de cooperación, a las organizaciones multilaterales y centros de estudios que se dedican al tema, a diseñar, implementar y evaluar políticas en el ámbito internacional, nacional y local, orientadas a la reducción de la criminalidad y del temor.

En la búsqueda de explicaciones y causas de la problemática se han desarrollado múltiples estudios que abordan la temática desde las más diversa perspectivas, como la economía, el desarrollo social, la cultura, la educación, los valores, la justicia, y otras dimensiones, que luego han fundamentado la implementación de diversos programas, políticas e iniciativas. Sin embargo, estas políticas o programas enfrentan o han enfrentado dificultades para lograr la reducción de la violencia, muchas de las cuales están relacionadas con la falta de información respecto a la prevalencia de los distintos tipos de comportamiento violentos, de los factores de riesgo y su impacto en realidades específicas, y la escasa o inadecuada evaluación de los programas desarrollados y de su eficacia.



Sin embargo, y a pesar de lo anterior, lo que sí es posible evidenciar es que, junto a los esfuerzos que han sostenido diversos países para mejorar los sistemas de control del delito (justicia y policía) existen nuevos enfoques y modelos de prevención del delito que dan cuenta de experiencias prometedoras y exitosas en la región.

Von Liszt (**La Prevención Del Delito** Rotman 1998, Pág.67), sostuvo que un código penal constituye un medio efectivo de la prevención del delito especialmente a través de la individualización de las sanciones penales. Su principio fundamental era que el delito y su castigo, no debían ser tratados como materias puramente legales, sino también como fenómenos sociológicos y antropológicos. En el programa de Von Liszt la preocupación por la prevención del delito era más importante que la búsqueda de una justicia absoluta y abstracta como en Kant y en Hegel. Este programa sin embargo estaba limitado por las salvaguardas y derechos individuales cometidos en el derecho penal, al que consideró como una barrera insuperable a la política criminal.

La pena criminal consiste, en prevención realizada a través de la represión, su finalidad era la resocialización de aquellos que podían beneficiarse con la misma, la disuasión de aquellos que no la necesitaban y la neutralización de los incorregibles.

Una visión sistémica de la prevención del delito es muy importante en la época actual de modas y panaceas, pasajeros en la cual programas de diferentes naturalezas son adoptados con grandes esperanzas y luego son sucesivamente descartados.



1.1 ANTECEDENTES:

La historia demuestra que la necesidad de seguridad ha sido siempre uno de los principales resortes de la vida social organizada y garantizarla, es un aspecto esencial de la legitimación del poder ejercido en cualquier comunidad por sus gobernantes.

Ante la realidad del crimen, la solución utilizada más frecuentemente ha sido el recurso a la vía represiva, oficialmente representada por el sistema penal. Sin embargo, desde su aparición a finales del siglo XVIII, en las escuelas de Derecho Penal, se ha considerado que la prevención del delito podía constituir un objetivo importante de dicho sistema, ya que por el poder general de intimidación que la amenaza debe ejercer sobre los ciudadanos la aplicación de métodos orientados a la rehabilitación de los infractores condenados.

Se ha podido observar en casi todos los países durante las dos últimas décadas un incremento considerable de la criminalidad y la aparición y desarrollo de un nuevo fenómeno: el sentimiento de inseguridad de los ciudadanos. Así mismo un retorno a políticas criminales centradas en la represión, pudiendo mencionarse como indicadores de este cambio las reformas legales orientadas al incremento de la severidad de las penas y la reducción de la edad para poder ser penalmente responsables, una mayor presencia policial y un recurso cada vez más frecuente a la pena privativa de libertad.

La concepción y aplicación de los diversos modelos de prevención tienen su origen en los hechos delictivos y en el sentimiento de inseguridad que dichos



actos generan, así como las diferencias del sistema penal, en principio previsto para enfrentarlos.

II. MODOS PRINCIPALES DE LA PREVENCIÓN.

1.1 PREVENCIÓN PENAL:

Se fundamenta en la intimidación, en el desistimiento por medio de la amenaza penal; Su finalidad es atribuida a la ley para contener con su amenaza los impulsos delictivos.

Existen dos modelos de prevención penal del delito:

1.2 MODELO CLÁSICO:

Se enmarca en que la eficacia del Derecho Penal radica en la capacidad disuasoria del castigo, capacidad disuasoria directamente proporcional a la gravedad de la sanción.

Este Modelo explica el aumento o disminución de la criminalidad a través de una ecuación lineal: + Penas = - Delitos - Penas = + Delitos

1.3 MODELO NEOCLÁSICO:

El efecto disuasorio preventivo aparece mas asociado al funcionamiento efectivo del Sistema Legal que a rigor de las penas.

Más y mejores policías

Más y mejores jueces

Más y mejores cárceles



1.4. PREVENCIÓN SOCIAL:

Trata de detectar y eliminar si es posible, los factores criminológicos de la sociedad.

La prevención social debe fundamentarse en una ética comunicativa, en la búsqueda de un diálogo que pueda conducir al acuerdo, respetando el pluralismo, superando el conflicto entre individuos y grupos particulares, aun cuando se reconozca las especificidades de los mismos y se profundice en los casos de forma concreta y determinante

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Algunas medidas para prevenir el delito:

En el núcleo familiar:

Platica y comparte medidas de seguridad con tus familiares.

- 1.- Enseñar a los menores a identificar una emergencia y cómo deben actuar, a qué personas acudir, qué números de teléfonos marcar y que datos deben proporcionar. Es conveniente tener un directorio de cuerpos de seguridad cercano a su teléfono.
- 2.-Instruir a los niños para que conozcan su dirección, teléfono y los nombres de sus padres y familiares más cercanos, en caso de ser muy pequeños, procura colocarle esos datos en sus datos en su ropa, pulsera o cadena.
- 3- Asegurar que los niños jueguen bajo la vigilancia de una persona mayor.
- 4.- Es importante que en tu familia, todos estén enterados del lugar en que se encuentra cada uno de sus integrantes.
- 5.- Si algún desconocido solicita usar teléfono, no le permitas el acceso a tu domicilio y en dado caso, ofrécete a realizar la llamada y transmitir el mensaje.



6.- Nunca dejes a tus hijos dentro de tu automóvil, aunque sea solo por un momento.

Para el cuidado de tu casa.

1.- Cambiar las chapas y cerraduras de las puertas de acceso a tu casa, cuando algún miembro de la familia o persona de servicio, haya extraviado las llaves.

2.- De ocupar los servicios de alguna persona, contratar aquella con buenas referencias, verificándolas.

En lugar de esconder las llaves de entrada de tu casa bajo tapete o en alguna maceta, encárgala con un vecino de confianza o un familiar.

3.- Mantén cerradas las puertas durante el día, aun cuando estés en el interior; por la noche, cierre persianas y cortinas.

4.- Si alguien llama a tu puerta, antes de abrir, solicita que se identifiquen a tu entera satisfacción. No abras cuando respondan ¡soy yo!

5.- Evitar proporcionar tus datos y los de tu familia a persona extrañas, ya sea en tu domicilio o por teléfono y enseña a los niños a hacer lo mismo.

6.- Procura que en una tarjeta junto a tu teléfono, estén anotados los números de los diferentes servicios de emergencia y policía, así como de tus vecinos y familiares.

7.- Asegúrate de cerrar bien tu casa, aun cuando salgas por un momento.

8.- Varía tus rutinas diarias; utiliza diferentes caminos para retirarte o llegar a tu casa.

9.- Evitar dar llaves de tu domicilio.

10.- Platica con tus vecinos a fin de establecer medidas de protección comunitaria en caso de emergencia.



- 11.- Evitar colocar escaleras, macetas u objetos diversos que faciliten el acceso a tu casa por medio de bardas o azotea.
- 12.- Si al llegar a tu casa observas que esta es vigilada por personas sospechosas, no entres y en caso necesario, solicita el apoyo de la policía.
- 13.- Mantén iluminado el exterior de tu domicilio y junto con tus vecinos, organízate para tener alumbrada tu calle y áreas comunes, a fin de que cuando transites por estas, observes con toda claridad, a cualquier persona que se acerque.
- 14.- Al llegar a tu casa, lleva las llaves en la mano y utiliza el menor tiempo posible para entrar.
- 15.- No dejes las llaves pegada en la puerta, tampoco las ocultes fuera de la casa. Procura que cada miembro de la familia cuente con su juego de llaves.
- 16.- No dejes mensajes en la puerta, que indiquen tu ausencia.
- 17.- Se cauteloso con los vendedores a domicilio o visitantes inesperados. Cerciorarte de que verdaderamente representen a la empresa que mencionan.
- 18.- Cuando organices reuniones o fiestas, no dejes dinero u objetos de valor a la vista.
- 19.- Si cuentas con un arma en tu casa para protección, procura que no este al alcance de los niños.

En la escuela.

- 1.- Evita la compañía de personas que te induzcan conductas que vayan contra tus principios y de las costumbres de la sociedad.
- 2.- Combate la comisión de conductas antisociales, repórtalas con discreción a las autoridades escolares.
- 3.- Evita llevar dinero y objeto de valor o llamativos.



- 4.- Procura ir acompañado, cuando te encuentres o dirijas a instalaciones escolares solas o alejadas.
- 5.- Denuncia cualquier intento de abuso sexual del que seas objeto ya sea por compañeros o maestros.
- 6.- Los padres de familia deberán fomentar con sus hijos, el hábito de la comunicación, para que en todo momento, estén enterados de las actividades que utilizan los hijos y con que tipo de personas se frecuentan dentro y fuera de la escuela.
- 7.- No compres, ni transportes armas u objetos que puedan dañar físicamente a una persona, dentro o fuera del centro escolar.

En la calle y transporte publico.

- 1.- Evita usar joyas, adornos o relojes llamativos; aun los objetos de poco valor pueden resultar atractivos para los delincuentes.
- 2.- Camina por calles iluminadas y en lo posible, evita el paso por calles oscuras, lotes baldíos, parques sin alumbrado, zonas en construcción o excavación.
- 3.- Durante el día, evita transitar por zonas poco concurridas y de noche trata de ir acompañado. Escoge las rutas más transitadas e iluminadas.
- 4.- Camina con seguridad y siempre alerta.
- 5.- Evita hablar con desconocidos y aléjate de ellos, sobre todo si están en grupo.
- 6.- Lleva solo el dinero indispensable para cubrir tus necesidades.
- 7.- Evita contar dinero en la vía pública.
- 8.- Evita realizar cobros o pagos frente a extraños.
- 9.- Evita portar cheques o recibos en blancos o al portador.



- 10.- En unidades de transporte colectivo, asegura tu cartera en el bolsillo con botón o cierre. En el caso de las mujeres, es recomendable que las cosas de manos no sean voluminosas.
- 11.- Evitar viajar en unidades donde veas personas sospechosas; si platicas con desconocidos durante el trayecto, procura no revelar detalles como nombre, dirección y teléfono.
- 12.- Cuando viajes en transporte público, ubícate en aquellos sitios con más iluminación y cerca de las puertas.
- 13.- Observa discretamente alrededor para comprobar que nadie te siga al bajar del camión o salir del metro principalmente por la noche.
- 14.- Organízate con tus vecinos para que cuando sea posible, viajen juntos en el trayecto al lugar de trabajo o escuela.
- 15.- Al abordar un taxi, verifica que este colocada a la vista, la identificación del conductor, además de poner atención el taxímetro, las placas y numero económico del mismo. Nunca subas a un taxi cuando el chofer vaya acompañado.
- 16.- Al llegar en taxi a tu destino, solicita al conductor que espere a que entres.

En bancos o centro comerciales.

- 1.- Cuando no vayas a utilizar tarjetas de crédito o debito, evita cargar con ellas.
- 2.- Si acudes a una institución bancaria o cajero Automático, procura ir acompañado.
- 3.- Cuando vayas a un cajero automático, verifica que no se encuentren personas sospechosas dentro o fuera del mismo.
- 4.- Evita que personas desconocidas te asesoren al utilizar un cajero.



- 5.- Nunca cuentes dinero cuando salgas del banco o cajero, si lo haces en el interior, procura hacerlo con discreción.
- 6.- Nunca tomes un taxi que se encuentres estacionado frente al banco o cajero.
- 7.- Cuando vayas de compras, hazlo de manera programada y lleva únicamente el dinero necesario.
- 8.- Nunca pierdas de vista a tus hijos, dentro de un centro comercial. Además enséñales a que no hablen ni acudan al llamado de una persona extraña.
- 9.- Al salir de un centro comercial y antes de guardar tus compras, cerciórate de que no haya nadie cerca de tu automóvil.

En el automóvil.

- 1.- Mantén separadas las llaves de tu vehículo de las de tu domicilio y conserva los duplicados en lugares seguros.
- 2.- Instala una alarma y actívala cada vez que dejes tu vehículo estacionado, incluso en aquellos sitios que te parezcan seguros.
- 3.- Antes de abordar tu vehículo, asegúrate que no haya nadie en el interior. En caso de detectar la presencia de alguna persona extraña, busca de inmediato el apoyo de la policía.
- 4.- Cuando conduzcas, asegúrate de llevar todas las puertas del vehículo cerradas, con seguro puesto y las ventanillas con mínimo de apertura.
- 5.- Circula por calles y avenidas iluminadas.
- 5.- Evita ofrecer y dar aventones a personas desconocidas.
- 6.- Cuando un semáforo señale el alto, mantén preparado el vehículo para arrancar.
- 7.- Conserva tu vehículo en las mejores condiciones mecánicas posibles. Si algún otro conductor te informa de algún desperfecto que no hayas notado,



busca llegar a una gasolinera o lugar seguro, a fin de verificar la descompostura e iniciar a reparación que se requiera.

8.- Cuando te estaciones, eliges lugares iluminados, así sean en la calle o algún estacionamiento público.

9.- Al guardar tu vehículo en un estacionamiento público, no dejes el boleto de ingreso en el interior del carro.

10.- Adquiere un seguro contra robo o accidentes.

En tu trabajo o negocio.

1.- Al abrir o cerrar tu negocio, procura estar acompañado y verificar que no haya persona extraña merodeando.

2.- Realiza el pago de la nómina en horario distintos y si es posible, en días diferentes. Mientras cumplas con las obligaciones que señalan laborales, no tienen que anunciar con anticipación que día vas a pagar.

3.- Buscar formas diferentes de efectuar los pagos sustituyendo el efectivo, como por ejemplo transferencia bancaria, poniéndote de acuerdo con tus empleados.

4.- Evitar rutinas en la realización de depósitos al banco y procura ir acompañado.

5.- No instales anuncios u objetos que obstruyan la visibilidad hacia la calle.

6.- Cierra tu negocio cuando en sus alrededores haya una manifestación o reunión masiva.

Edgardo Rotman (Prevención Del Delito, 1998, Pág. 69 y ss.), la prevención del delito está necesariamente ligada a un modelo básico de sociedad. Así, los tipos de políticas preventivas compatibles con una sociedad democrática, son esencialmente distintos de aquellos preconizados bajo un régimen autoritario.



En un modelo moderno de prevención del delito los ciudadanos son, no solamente beneficiarios pasivos de las políticas estatales, sino también participes activos en el proceso preventivo. Los modelos de prevención del delito están constituidos por la representación abstracta de un complejo sistema de elementos heterogéneos relacionados con la conducta humana de carácter científico, técnico y normativo.

Según Rotman el concepto de prevención, significa la evitación de futuros resultados indeseables, en el caso de la prevención del delito, dicho concepto incluye la legislación, la intervención policial, la instauración y administración de prisiones y cárceles, y una gama de actividades dirigidas a la evitación de delitos futuros. El contenido relativo de este concepto está altamente condicionado por la estructura política de la sociedad en donde se practica.

Esta relatividad se refleja en las diferentes conceptualizaciones de los efectos preventivos de las sanciones penales a través del tiempo.

DISEÑO DE UN MODELO DEMOCRÁTICO DE PREVENCIÓN DEL DELITO:

La prevención del delito se tradujo durante la era de las monarquías absolutas, en castigo severo y ejemplar. Por el contrario durante el iluminismo, la prevención del delito se asocio con la certidumbre y prontitud de la sanción penal, más que con su dureza y crueldad. La noción liberal de prevención del delito a través de la pena transformo la reacción estatal tornándola más humana. El castigo moderado y proporcionado a la gravedad del delito se transformo en un principio básico en una política criminal, tendiente a acentuar la dignidad del individuo y respetar el principio de legalidad.



Para Edgardo Rotman (La Prevención Del Delito 1998, pág. 72), la noción de prevención en un modelo democrático va más allá, de los límites del sistema de justicia penal. Es necesario aquí mencionar la política criminal humanística y democrática del movimiento de la nueva defensa social, en la cual la idea de prevención no solamente incluye la represión positiva, sino también la prevención de la delincuencia y la recuperación del infractor, dentro de un contexto de armonización social, por otra parte tal política comprende la promoción de un movimiento de humanización del derecho penal; el recurso a medidas no penales extraídas del derecho civil y administrativos, de los ámbitos de la educación, de la salud pública y de la asistencia social como también de la aplicación de un nuevo enfoque socio-jurídico a las situaciones criminales.

2.- TEORÍAS PREVENTIVAS:

Sobre los nuevos enfoques de prevención del delito que se vienen aplicando en diversos países del mundo, los estudiosos del tema y los criminólogos, coinciden en opinar que el éxito de una adecuada estrategia de prevención del delito, reside en saber combinar adecuadamente las distintas opciones existentes, sin caer en el error de considerar que hay una solución única al problema de la delincuencia, la mayor parte de los países vienen aplicando la prevención situacional, la prevención social y la prevención comunitaria aquí habría que agregar para nuestro caso, la prevención del delito basada en la participación organizada de los ciudadanos, pues no se contraponen bajo ningún punto de vista, a los métodos profesionales utilizados por la policía nacional para combatir el delito, al contrario se complementan y interactúan coordinadamente. En el caso de la prevención del delito, dicho concepto



incluye la legislación, la intervención policial, la instauración administrativa de prisiones y cárceles (Rotman Jacobs, Sáenz).

2.1 Prevención Especial: por su parte la doctrina de la prevención especial (ferrajoli, 1997, Pág.268), Espinoza, opina que la doctrina de la prevención no es única, sino que representa tres tendencias; Según esta visión teleológica, la función de la pena y la del derecho penal, es proteger bienes jurídicos, incidiendo en la personalidad del delincuente a través de la pena, con la finalidad de que no vuelva a delinquir; Sin embargo esta opción no es unitaria, según (Sáenz Mula, 2000, Pág.74), sino que se subdivide en dos grandes posibilidades cuya diferenciación está basada en las distintas formas de actuar preventivamente según el tipo de delincuente de que se trate.

La teoría de la prevención especial parte también de la idea del efecto motivatorio de la pena, pero entiende que este efecto no se dirige a la colectividad sino al delincuente. Su desarrollo moderno se debe a Binding (Sáenz Mula, 2000, Pág.71), quien partiendo del fracaso de la amenaza abstracta que siempre supone la comisión de un nuevo delito, considera necesario justificar la pena con relación al sujeto que delinquiró; Para ello dice Sáenz Mula parte de considerar que la seguridad social que se pretende lograr con toda medida de prevención, no se alcanza por medio de una amenaza abstracta, sino yendo a la fuente productora del delito es decir, a la voluntad del delincuente.

Esta teoría como utilitarista que es, afirma (Roxin, 1976, Pág.15), Espinoza, no busca retribuir el hecho pasado, sino justificar la pena con el fin de prevenir nuevos delitos del autor y su diferencia con la prevención general estriba en el



hecho que no se dirige a la colectividad, sino a una persona determinada, al sujeto que ya ha delinquido, por lo que en ocasiones y dado el carácter personalista del fin pretendido de la pena, se le ha denominado, también prevención individual. Por lo que en el plano propiamente de las penas, la prevención especial tuvo una fuerte influencia a través de la doctrina de la resocialización la cual se desarrollo ampliamente en los países escandinavos y en los Estados Unidos de Norteamérica en los años sesenta; sin embargo, después de una época de gloria, la resocialización fue severamente cuestionada, sobre todo por el carácter indeterminado de las penas o por la severidad en su aplicación, en la medida en que el delincuente solo podía ser liberado si se ha conseguido la resocialización, situación que era casi imposible por la condición actual de las cárceles.

A partir de la teoría de la prevención especial, señala de la Cuesta Aguado (2000, Pág.3), Espinoza, el fundamento material de la culpabilidad se ve aparentemente alterado surgiendo así los conceptos de culpabilidad, de disposición, de carácter o culpabilidad por conducción de vida; el primero, fundamenta la culpabilidad en el carácter peligroso o antisocial del autor, el cual sería responsable de su carácter; Pero con esta confusión entre culpabilidad y peligrosidad, dentro de la culpabilidad por el carácter, se intenta a ser aceptable en un derecho penal retributivo el principio de prevención especial; Para la culpabilidad por su conducción de vida, dice De la Cuesta Aguado, lo que se reprocha al autor es haberse convertido en un delincuente, pero para poder reprochar a alguien su trayectoria vital y su ser actual es preciso dar por supuesto que libremente y sin condiciones a llegado a ser lo que es; Por lo que la prevención especial no ofrece una fundamentación material a la culpabilidad, distinta a la teoría retributiva para la imposición de la



pena, pese a que el juicio de reproche se fundamenta en criterios distintos, en apariencia a la teoría retributiva en el fondo, late el principio de libre albedrío y él poder actuar de otro modo. De ello, se deduce que una defensa coherente de la prevención especial conduce a la desaparición de la culpabilidad como elemento del delito y requisito imprescindible para la imposición penal.

En la prevención especial la doctrina distingue dos modalidades de acuerdo como se actué preventivamente, según el tipo de sujeto que delinca.

2.2.1 Prevención Especial positiva: la prevención especial positiva o resocializadora persigue la resocialización del delincuente mediante su corrección.

La prevención especial positiva surge en la medida que el viejo derecho castigador y represor ha sido superado, a partir de la última década del siglo diecinueve y es sustituido por un derecho orientado hacia el tratamiento del delincuente; Esta perspectiva positiva o resocializadora de la prevención especial, parte según Silva Sánchez (1992, Pág. 27), Espinoza tanto de la necesidad de acudir a la pena como de la convicción de que el delito responde a causas empíricas puestas de manifiesto, en la personalidad del sujeto y cuya remoción con medios científicos, llevaría a la desaparición de tal actuación delictiva (Busto Ramírez, 1987, Pág. 17), es por ello que se aboga por una pena dirigida al tratamiento del propio delincuente, con el propósito de incidir en su personalidad a efectos de evitar su reincidencia.

Según Rotman (La Prevención Del Delito 1998 pág. 88) la resocialización no se opone a la medida de disuasión inherente a toda sanción penal. Busca



solamente mantener las penas dentro de los límites de la legalidad preexistente, contrarrestando sus consecuencias injustificadas.

2.2.2 Prevención Especial Negativa: La prevención especial negativa o inocuidadora busca tanto la intimidación como la inocuidación mediante la privación de libertad a aquellos delincuentes que no son ni corregible ni intimidables.

Sáenz Mula,(2000, Pág. 75),Espinoza, la prevención especial negativa tiene como finalidad neutralizar la posible nueva acción delictiva, de quien, en algún momento anterior, ha delinquido a través de la inocuidación para evitar la reincidencia mediante técnicas tales como la muerte, la desaparición, el encierro, el aislamiento o la intervención corporal o psicológica.

2.2 Prevención General: La teoría de Prevención General, en la óptica de la seguridad, (Espinoza Mondragón, Política Criminal y Prevención del delito hoy, 2008, pág. 214), persigue evitar la comisión de nuevos delitos por parte de todos los ciudadanos, independientemente de que en algún momento dado hayan o no delinquido. La Prevención General concibe la pena como un medio de prevenir los delitos en la sociedad, la considera como una reacción, como una respuesta a algo que ya ha sucedido; por ello el fundamento real de la pena, es decir, la culpabilidad, está en el pasado, aunque su fundamento final, como es aquello que se pretende alcanzar con ella y se logra, se encuentra referido al futuro.

Para esta teoría en su concepción tradicional, la pena se justifica a partir de una finalidad concreta como es disuadir de obrar en forma antijurídica, a



potenciales autores de hecho punibles. Si bien es cierto que las escuelas penales de los siglos XVII Y XVIII habían estado determinadas por ideas de tipo preventivo, fue Feuerbach quien distinguió entre Prevención General y Prevención Especial, vinculando la Prevención General a la conminación penal y haciendo de ella el centro de su sistema. En su esquema, dice Roxin (1981, Pág. 61), Espinoza la conminación penal tenía que producir Prevención General a través de la coacción psicológica, es decir, mediante el efecto intimidatorio que causaría en el potencial delincuente constatar la existencia y aplicación de la conminación penal, generando en este, la convicción de que el daño a sufrir, en caso de cometer el hecho, resultaría mayor que aquel derivado de dejar insatisfecho su impulso delictivo.

Sin embargo, dice Mary Beloff (2000, Pág. 23), esta teoría no explicita los presupuestos bajo los que sería razonable la explicación de una pena. Luego señala que destaca Stratenwerth que el criterio de la trasgresión de la norma, que puede ocurrir sin culpabilidad del autor, resulta a estos fines insuficientes. Por lo tanto, es necesario que se compruebe en la persona del autor otras condiciones, si es que se pretende convertirlo en ejemplo; Estas condiciones adicionales no surgen de las exigencias de la Prevención General.

Esta teoría de la prevención general establece que la función motivatoria del Derecho Penal se dirige a todos los ciudadanos. La forma como tiene lugar este proceso motivatorio (García Caveró, 2006, Pág. 13), Espinoza, es precisamente lo que diferencia a las dos variantes que existen al interior de esta teoría: para la prevención general negativa y la prevención general positiva.



2.2.1 Prevención general negativa: Para esta prevención general negativa, el fin de la pena es la prevención del delito mediante la intimidación de la sociedad para que no se cometa delitos; se caracteriza, porque ve a la pena como un mecanismo de intimidación para motivar a los ciudadanos a no lesionar bienes jurídicos penalmente protegidos. Este proceso de motivación a través de la intimidación puede verificarse en dos momentos distintos del sistema penal (García Cavero, 2006, Pág. 13): Espinoza, en la norma penal y en la ejecución penal.

La prevención general negativa mediante la conminación penal en la norma penal fue formulada originalmente por Furbach (1989, Pág. 13); según este autor, la pena debe ser un factor de inhibición Sicológica, para que los ciudadanos no se decidan a cometer un hecho delictivo. Este entendimiento de la función de la amenaza penal presupone que exista un vínculo psicológico entre el mensaje de la norma penal y los ciudadanos. Es aquí, donde se presenta el primer cuestionamiento a esta concepción de la pena, ya que la vinculación sicológica con la norma penal resulta muy difícil de sustentar, pues la mayor parte de la población no ha leído efectivamente el Código Penal y muchos ciudadanos en nuestro país desconocen su contenido; Por ello, la versión moderna de esta teoría. (Silva Sánchez, 1992, Pág. 213), Espinoza entiende que la vinculación entre la norma y los ciudadanos no tienen carácter empírico, sino normativo, es decir, que parte del hecho de que este dialogo racional existe, aunque empíricamente no sea así, ya que la misma norma establece que nadie puede alegar ignorancia de la ley.

Sin embargo la posición de esta teoría es cuestionable ya que existen determinados delitos en la que la amenaza de la pena no puede ejercer su



función motivatoria, como son los casos por ejemplo de los delitos pasionales en los que la decisión de delinquir no es producto de una evaluación racional de los pro y los contra de la acción; por lo que la función de prevención general negativa, solamente se reduciría a los delitos en los que la gente cumple el modelo de sujeto que actúa racionalmente.

En la ejecución penal la prevención general negativa puede configurarse en el plano de la ejecución de la pena, esta variante de la prevención general negativa fue desarrollada por el filósofo inglés Bentham, según García Caveró, (Espinoza Mondragón, Política Criminal y prevención del delito hoy 2008), quien coloca el efecto disuasorio de la pena en su ejecución. Una muestra clara de esta finalidad de la pena, dice García Caveró, fue la ideación del denominado Panóptico, el cual era un diseño especial de una cárcel que permitía a los ciudadanos ver desde fuera como los condenados cumplían su pena. El principal cuestionamiento a este visión de la prevención general negativa es la instrumentalización de la persona a la que se llega con fines preventivos.

2.2.2 Prevención General Positiva: La formulación original de la prevención general positiva se mantiene en la lógica de la motivación de los ciudadanos, pero cambia en el mecanismo de su realización; ya que no es la intimidación a través de la amenaza penal la forma de motivar a los ciudadanos a no lesionar bienes jurídicos, sino el fortalecimiento que produce la pena en la convicción de la población sobre la intangibilidad de los bienes jurídicos. Desde esta lógica, dice Welzel (García Caveró, 2006), Espinoza la tarea del Derecho Penal consistiría en la protección de bienes jurídicos a través de la protección de valores éticos sociales, elementales de acción, confirmando la pena al



Derecho como orden ético; por ello esta visión de la pena superaría el peligro de un terror penal latente, en una visión preventivo general negativa, pues solamente la pena justa sería la necesaria para confirmar los valores éticos del Derecho concluye García Caveró.

A la prevención general positiva se le han atribuido funciones de explicación de la pena (De la Cuesta Aguado, 2000, Pág. 9), Espinoza, en la medida en que describe cómo actúa la pena en el cuerpo social, pero también funciones legitimadoras de la pena, del Derecho Penal y de la culpabilidad. En general dice De la Cuesta Aguado, la valoración más positiva que merece la teoría de la prevención general positiva es la de ser una teoría de tránsito entre un sistema clásico de fundamentación y legitimación del ius puniendi propio de una sociedad industrial y un sistema nuevo, propio de una sociedad tecnológica. En el cambio de estructura social, ha de situarse la teoría de la prevención general positiva; pero no todas las consecuencias que para el concepto de culpabilidad se extraen de la teoría de la prevención general positiva, son idénticas.

La teoría de la prevención general positiva, al igual que la negativa, no está libre de objeciones. Se le ha cuestionado, dice Mir Puig (1986, Pág. 54), realizar una labor pedagógica y educativa que penetra indebidamente en la esfera de autonomía atribuida jurídicamente al ciudadano. En este sentido dice Silva Sánchez (1992, Pág. 237), Espinoza esta teoría tendría cierto corte autoritario, al imponer a los ciudadanos ciertos valores éticos sociales de carácter elemental. La prevención general positiva es, por todo ello, una doctrina más de la pena impuesta, estima Silva Sánchez, ya que si al establecimiento de las conminaciones penales no le sigue la imposición de las



penas ante las infracciones cometidas, se perderá la confianza en el ordenamiento y, con ello, la no estabilización de la norma.

2.3 Prevención Situacional: Esta prevención situacional se origino según Rotman, (La Prevención Del Delito 1998, Pág. 126), en la investigación acerca del tratamiento correccional llevado a cabo por la unidad de investigación del Ministerio del interior del Gobierno Británico.

Estos estudios acerca del impacto del medio ambiente inmediato y de la oportunidad sobre la conducta institucional, resultaron en un acrecentado interés en el proceso causativo situacional del delito la noción de prevención situacional del delito desarrollado en Gran Bretaña pronto convergió en los Estados Unidos, con dos ideas relacionadas con el mismo fin, como son la noción de espacio defendible y la de prevención del delito a través del diseño ambiental.

La noción del espacio defendible fue sustentada por Oscar Newman en 1972 en la cual plantea que se puede reducir las oportunidades de comisión de delito, a través de la introducción de las particularidades físicas de los espacios urbanos que disminuirían el aislamiento de los residentes. Ciertos tipos de planificación urbana mejoran la capacidad de los residentes de distinguir entre otros residentes y personas extrañas de tal manera que los delitos de robo, hurto, apropiación indebida de bienes, tendrían menos posibilidades de ser cometidos. Por otra parte a través de la arquitectura de los espacios residenciales, es posible facilitar la vigilancia de áreas vulnerables al peligro y de no-solo desalentar a delincuentes potenciales, sino



también acrecentar la interacción entre los residentes, promoviendo así el sentimiento de comunidad.

La prevención del delito a través de la modificación de las particularidades físicas de los diseños, es concebida como un conjunto de estrategias para dificultar el alcance de los objetivos delictivos (Rotman, *La Prevención Del Delito* 1998, Pág. 128), incluyendo así a la vigilancia intensificada y el estímulo a la participación comunitaria. Además, la prevención del delito a través del diseño ambiental es la eliminación de señales de desorganización y deterioro urbano, tales como edificios abandonados, dibujos en inscripciones en las paredes, vagancia, ebriedad, el consumo de drogas y la prostitución.

La táctica situacional y ambiental coincidió en buena parte según (Sozzo, 2000, Pág. 13), Espinoza, con la instalación de gobierno comprometido con racionalidades políticas neo-liberales, que enfatizaba el mercado libre, la libre elección y responsabilidades individuales y que promovieron visiones del delito que compartían estas presuposiciones básicas, lo que Garland (Sozzo, 2000, Pág.13), a denominado las criminologías de la vida cotidiana.

Según Máximo Sozzo (2000, Pág. 14), Espinoza, Hough ha definido a la prevención situacional y ambiental como medidas dirigidas a formas altamente específicas del delito; que involucran el “management”, diseño o manipulación del ambiente inmediato y que estos delitos suceden; en un modo tan sistemático y permanente como sea posible, de forma tal de reducir las oportunidades de estos delitos, tal como son percibidos por un alto conjunto de potenciales ofensores. Como se observa, su objetivo central puede ser sistematizado como la reducción de oportunidades para la realización de los



delitos, esta reducción de oportunidades puede declinarse, según Clark (Sozzo, 2000, Pág.16), en tres direcciones: Aumentar los esfuerzos involucrados en la realización de los delitos, aumentar los riesgos ya sean reales o percibidos como tales, de detección y detención del potencial delincuente y reducir la recompensa de los delitos. El éxito de esta táctica depende de la posibilidad de que los potenciales ofensores sean efectivamente afectados por las intervenciones sobre la situación y el ambiente, de manera tal que perciban a estos elementos como influencias adversas con respecto a la facilidad, el riesgo y la recompensa de la realización de delitos.

En 1971 Ray Jeffery (Rotman, La Prevención Del Delito 1998, Pág.128 y SS), formulo importantes propuestas para la prevención del delito basadas en la planificación y diseños urbanos. Algunos de los aspectos más importantes era el uso de la planificación urbana para establecer el contacto humano en la ciudad, evitar el aislamiento, intensificar las medidas preventivas en puertos o terminales de medios de transporte público, el incremento de la visibilidad en parque públicos y muchas otras maneras destinadas a crear seguridad en las calles, edificios y lugares públicos de la ciudad. La dimensión urbana del delito es tan significativa que se puede afirmar con cierta certeza que el delito es en gran medida un fenómeno urbano pues así lo indica el 58.2% de la encuesta realizada en el municipio de León, de sentirse insegura, sobre todo en el centro de la ciudad, y en los mercados además del incremento delictivo en la ciudad de Managua, capital de Nicaragua, es cada vez mayor, lo que viene a reafirmar la premisa anterior.



El modelo de prevención situacional fue mas tarde desarrollado desde la perspectiva de elección racional del delito bajo la influencia de teorías económicas. Este modelo se concentra en que las elecciones son influidas por distintos factores durante los diferentes estadios de las empresas delictivas. Sin embargo, algunos autores como Crawford, plantean críticamente que las elecciones racionales no parecen estar presente en todos los tipos de delitos; quizás si en los delitos contra la propiedad mas leve de los que comúnmente se ocupan los teóricos; pero no en aquellos que involucran dosis importantes de violencia. Los actores que asumen la criminología de elección racional y que alientan esta adopción desde el ámbito universitario o gubernamental, se basan en datos de investigaciones empíricas, consistentes en entrevistas con condenados que se ajustan al modelo de la elección racional y que tienen mayor tendencia a racionalizar los eventos ya producidos en el pasado.

La mayor parte de los países en el mundo han aplicado los modelos de prevención situacional, prevención social y prevención comunitaria. Estas nuevas corrientes del control social, en el caso de Nicaragua no se contraponen desde ningún punto de vista, a los métodos profesionales utilizados por la Policía Nacional para combatir el delito.

En Nicaragua, además de la prevención general positiva y negativa se ha incrementado la prevención situacional del delito a través de programas de identificación de pertenencia de objetos robados, una vez que se detiene al delincuente, la vigilancia por medio de aparatos de televisión y de alarma en el sistema financiero, supermercados y centros comerciales. La prevención situacional se presenta entonces, como una alternativa que no pretende modificar la conducta ni los valores de los individuos hacia actitudes de



conformidad; se limita a controlar las circunstancias que de alguna manera dan lugar a la ocurrencia de un hecho delictivo, con el propósito de hacer menos accesible, dificultar el delito, e imposibilitar su comisión, mediante la implementación de medidas protectivas con el objeto de prevenir la propia victimización. Estas técnicas están referidas al control de las actividades delictivas (Romero y otros, 2002, Pág. 58), que convergen en tiempo y en espacio en función de tres elementos: la presencia de un delincuente motivado; un objetivo alcanzable y la ausencia de un guardián capaz de prevenir, entendiendo por guardián a cualquier persona capaz de intervenir y disuadir al delincuente.

3. ENFOQUES REACTIVOS.

3.1 Cero Tolerancia / Ventanas Rotas: La delincuencia en nuestro país ha llegado a incrementarse en las últimas décadas por muchos factores, uno de ellos es la difícil y dura problemática económica, falta de tutela y la educación en los menores y porque no referirnos a los medios de comunicación quienes contribuyen de manera indirecta a elevar el nivel de violencia con las llamadas notas rojas.

Dr. Braulio Espinoza Mondragón (Política Criminal y Prevención del Delito Hoy, 2008, Pág. 220), La sociedad está percibiendo una creciente sensación de inseguridad, derivada del incremento de la ola delictiva, en el caso de nuestro país la transmisión de estos fenómenos a través de los medios de comunicación masiva, trae como consecuencia que la posibilidad de dramatizar la violencia y hacer política a través de ella ha dado resultados muy positivos desde el punto de vista económicos para los medios de comunicación por el despliegue televisivo que hacen ante un fenómeno delictivo, pues ellos llegan primero a la escena del delito y posteriormente



acude la policía y la población especialmente joven, son expectantes pasivos del actuar policial. Sin embargo en forma altamente selectiva, la amenaza de violencia sea real o solo supuesta es un regulador mediante el cual puede ser fomentada la Política Criminal típicamente restauradora (Lascano, 2003, Pág. 159), Espinoza, aquello que vale como bien jurídico y que requiere protección penal y que por tanto puede ser portadora de amenaza penal se decide por medio de un acuerdo normativo social, para el cual, resulta constitutivas las situaciones de amenaza a la población.

La sociedad puesta contra la pared por la amenaza del delito se encuentra en una encrucijada que exigiría una mayor eficacia de la persecución punitiva que no puede seguirse dando el lujo de un derecho penal, entendido como protección de libertad, pues lo necesita como un instrumento eficaz contra el enemigo dando lugar a un derecho penal del enemigo es decir el delincuente. De esta suerte de guerra santa (Lazcano, 2003, Pág. 160), Llegaría a justificar políticas criminales de seguridad ciudadana, versión postmoderna de las antiguas campañas de “ley y orden”, que así se trasforman actualmente en un nuevo bien jurídico que incremente la creciente industria de la seguridad esta manera, se proponen cursos de acción que reflejen el modelo de la “tolerancia cero” del alcalde Neoyorquino Giuliani, caracterizada como una línea de mano dura con algunas propuestas como la de dotar de mayor poder a los organismos policiales; Recurrir a testigos de identidad reservada, arrepentidos, agente encubiertos, e informantes estimulados por recompensas económicas y admitir la valides de pruebas obtenidas, en flagrantes violación a las garantías constitucionales.

Según Braulio Espinoza Mondragón (Política Criminal y Prevención del Delito Hoy, 2008, pág. 222), La tolerancia cero aplica diversas sanciones a las



pintadas de edificios y transportes públicos, hurtos en los supermercados, no por que tales hechos sean muy graves en sí mismo, si no porque si se dejaran impune a sus autores, estos pasarían posteriormente a cometer hechos de mayor entidad que ya no habría formas de atajarla imagen grafica utilizada para ejemplificar esta teoría es el de las ventanas rotas; si en una casa, dice Muños Conde, hay una ventana rota que da el exterior, ello induce mas a entrar a los ladrones que una casa bien pintada, que da imagen de solidez y no tiene desperfectos aparentes.

En consecuencia la política de seguridad ciudadana intensifica la reacción punitiva (Lascano, 2003, Pág. 168), Espinoza, contra la delincuencia de masa y la criminalidad callejera protagonizada mayoritariamente de la clase baja, y de la clase media económicamente hacia abajo, operándose una suerte de criminalización de la pobreza, mientras se favorece la impunidad de otros delitos mucho más graves, como la corrupción administrativa y empresarial, las estafas masivas, la corrupción, los delitos económicos, el narcotráfico, etc., cometidos por personajes poderosos que viven lujosamente en barrios cerrados protegidos con seguridad privada, que han sido limpiados por la policía publica de la presencia de vecinos indeseables y pequeños delincuentes contra los cuales, se ha aplicado la política de “tolerancia cero”. El drama actual es que la inmensa mayoría de honrados ciudadanos, afirma Muñoz Conde (Espinoza Mondragón, PREVEN 2008, pág. 224), que en las grandes urbes residen en barrios comunes y sin protección especial, quedan librados a su suerte; ello conduce a acentuar las desigualdades sociales.

No sé esta nada convencido que dentro del Estado de Derecho sea viable la coexistencia pacífica de dos modelos diferentes de Derecho Penal, uno



respetuoso de las garantías y derechos fundamentales, y otro puramente policial, de “tolerancia cero” que renuncia a la aplicación de los principios característicos del Estado de Derecho, los cuales son vinculantes por mandato constitucional. En consecuencia, no se puede dar prioridad al valor de seguridad por sobre las garantías de un derecho penal liberal en lugar de realizar los cambios económicos y sociales, necesarios para reducir los niveles de pobreza y hacer valer una mayor justicia social.

3.2 Derecho penal del enemigo: En relación al entorno político y social dice Cussac (2005, Pág. 1), Espinoza el penalista tiene un problema que otros científicos prácticos no padecen: No existe distancia entre las ciencias del Derecho Penal y la opinión pública, esto es, entre los análisis de los juristas profesionales y las propuestas de los ciudadanos. En efecto, prohibir y castigar pertenece a la cultura cotidiana y hablar de Derecho Penal es hablar de violencia, del uso de la fuerza, de conflicto de control. Así la idea de seguridad se erige en fundamentos de las iniciativas represivas que se impone, en la política penal y el avance punitivo es la nota más expresiva; guerra contra el terrorismo y la delincuencia organizada y el endurecimiento de las sanciones.

Para muchos expertos, el pensamiento neoliberal y la llamada globalización económica, dominante en el panorama occidental en las últimas décadas, han empujado al Estado en un camino hacia el abandono total de la protección de ciertas áreas de la seguridad. Esto se comprueba en la reducción de controles públicos o en la insuficiencia de los mismos en materia de seguridad colectiva, como los riesgos medio ambientales, ordenación del territorio, siniestros laborales, circulación vial, transporte aéreo, etc. Después de esta renuncia, dice Cussac(2005, Pág. 24), Espinoza, Queda ya el Estado penal, al que solo



le interesa la seguridad ante el terrorismo y en menor medida, la llamada seguridad ciudadana; y de estas dos clases de ataque no le interesa la prevención que requerirían política educativas y sociales, orientadas a la evitación de la miseria, el alfabetismo y la desigualdad, y solo le importa la represión, porque es más, fácil, mas barato y no cuestiona los fallos del sistema, ni los fallos de los responsables. Por ello, afirma Cussac, que es más sencillo culpar de todo a un enemigo común como es el terrorista, y el terrorismo, o en el ámbito de la seguridad ciudadana, al extranjero.

Así, el miedo a la criminalidad se orienta selectivamente hacia las formas más visibles de criminalidad como terrorismo, delincuencia callejera violencia domestica, estos son los estereotipos de criminal frente a los cuales la intervención punitiva actúa como mecanismo político de respuestas a las inquietudes sociales, creadas hábilmente por las estrategias de sensibilización de opinión pública y la inducción de la alarma social. Con esto se logra ocultar las contradicciones del sistema, es decir, las autenticas amenazas sociales, políticas y económicas; el cambio del modelo social acaecido por el vertiginoso desarrollo de las nuevas tecnologías y de las comunicaciones, la crisis del Estado del bienestar, la globalización económica, el cambio climático y sus consecuencias medioambientales. En este contexto hay que situar también el denominado derecho penal simbólico, que constituye una huida al Derecho Penal y la posterior aplicación nula, mínima y desigual de la norma; de esta forma se transmiten mensajes o contenidos valorativos en la conciencia social y se traslada al campo jurídico todas las posibilidades sociales de resolución de conflictos; hasta el punto que resulta sencillo, llamativos supuestos de leyes reactivas, activistas, aparentes, gratuitas, autoritarias, apaciguadoras e identificativas, es decir, aquellas leyes rápidamente aprobadas para calmar a



la población, que mostrando la capacidad de reacción y de coacción del Estado, persiguen esencialmente conformar la creencia social de que este actúa y resuelve.

La distinta forma de medir que en general el estado aplica a los actos de violencia, según se trate de países amigos o frente a los considerados enemigos, complica extraordinariamente la cuestión en el plano internacional, afirma Ferrajoli. También problemático, asignar a formas de violencias ya definidas como delitos comunes, una finalidad específica y generalmente cualificada; todo ello, muestra la necesidad de crear una jurisdicción internacional y una normativa que complete estas infracciones como una especie de delitos de esa humanidad. De ahí que muchos países como España, Inglaterra y especialmente los Estados Unidos de Norteamérica, modificaron radicalmente su legislación tras los atentados del 11 de septiembre del 2001 a las torres gemelas y al pentágono, en los Estados Unidos, el 11 de marzo del 2004 en la central ferroviaria de Atocha, en Madrid y el 7 y 21 de julio del 2005 en Londres, Gran Bretaña, para dar una respuesta a lo que ellos han llamado la guerra contra el terror y han colocado al terrorismo como el enemigo primordial del nuevo milenio.

Para todos es conocido el termino norteamericano de “enemigo combatiente”, aplicado a centenares de sospechosos de terrorismo después del 11 de septiembre, con graves consecuencias para sus derechos y su situación jurídica, al no reconocer el gobierno norteamericano, ninguna garantía constitucional y ni siquiera la competencia para ser enjuiciados por tribunales penales ordinarios; el caso más paradigmático es el de los presos confinados en la base militar de Guantánamo.



Mediante una interpretación absoluta expansiva y contraria al principio de legalidad, por cuanto su definición es abstracta e imprecisa (Viquez, 2007), se aplican a los tipos de delictivos “antiterroristas” conductas individuales y colectivas. Esta lucha como concepto, priorizar los intereses colectivos y la actividad coercitiva del Estado de Derecho se someten a la negociación política los derechos otorgados por la justicia y no se limita al poder punitivo del Estado, puesto que el derecho penal del enemigo, como tal, es una selección política, y los criterios políticos nacen en el Estado mismo. Se dan una alteración al modelo clásico de legalidad penal, inducida por el paradigma del enemigo, se expresa en una acentuada personificación del derecho penal de emergencia, que es más bien un derecho penal del reo que un derecho penal del enemigo (Ferrajoli, Pág. 820). Ante la amenaza la atención se centra en el enemigo peligroso; se trata, en términos generales, dice Aponte (2005, Pág.13), Espinoza, de la consolidación paulatina del paradigma de la prevención como paradigma dominante en el sistema del Derecho Penal.

De esta manera, el derecho penal del enemigo se origina en un estado de inseguridad, en el que la población cede, convencida por una nueva política criminal, su derecho a la libertad a cambio del derecho a la seguridad; es decir, ante el estado de crisis la manifestación de uno o varios sujetos como fuente de peligro era solo latente, pero es mediante el etiquetamiento estatal que dicha manifestación se hace latente. El Estado se encarga a identificar el peligro, y la población se solidariza, mediante la enemistad a luchar por su conservación; generándose una reacción masiva contra el enemigo donde se justifica represiva en el nombre de la seguridad. Así en este contexto el rol del Derecho Penal es el de un simple instrumento subordinado a la ideología de la política vigente.



Ya en Europa se había ido abriendo camino a la doctrina sugerida por autores alemanes, sobre todo Jakobs, al hablar del ‘derecho penal del enemigo’, que en síntesis a efectos de garantías, penalidad y régimen penitenciario, propone fijar una severa diferencia entre los delincuentes comunes y los terroristas. Estos autores, justifican este doble tratamiento en que los terroristas no son y no se comparten como auténticos ciudadanos, ya que no se limitan solo a infringir el derecho sino que fundamentalmente tratan de destruir el sistema social. Por consiguiente han de ser tratados como enemigos, por lo que resulta necesaria la elaboración de un “derecho penal del enemigo”.

Jakobs es considerado, en la actualidad, como el más destacado teórico del ‘derecho penal del enemigo’ y explica que el Derecho Penal conoce dos polos de regulación. El primero, representado en el trato con los ciudadanos, donde el Derecho Penal espera la exteriorización de la conducta para reaccionar con la finalidad que el castigo confirme la estructura normativa social, y el segundo polo, viene expresado en el trato contra el enemigo, que debe interceptarse enseguida, incluso previamente a la exteriorización de sus actos y a los que se castiga por su peligrosidad. El enemigo es visto, entonces, como una fuente de peligro y como tal ha de ser tratado, esta es la única manera de solucionar, a su juicio, el problema de los individuos de que no permiten su inclusión en una constitución ciudadana.

Algunos críticos han señalado que hablar de un ‘derecho penal del enemigo’ es una contradicción o un juego retórico puesto que en sentido estricto solo cabe hablar de enemigo dentro de una situación de guerra, y entonces, lo que debe no es el Derecho Penal ordinario, sino la normativa internacional sobre usos y costumbres de guerra; para ello la Corte Penal internacional podría ser



el instrumento idóneo; la ley penal no puede resolver toda la compleja trama que origina el terrorismo; pero si puede ser un arma muy útil seleccionado y reprimiendo las conductas violentas y los delitos a través de los que se manifiesta.

En síntesis, el 'derecho penal del enemigo' entraña, frente al derecho penal de los ciudadanos un endurecimiento de las medidas penales de acuerdo con la manera de actuar y el grado de peligro que el delincuente ofrezca; así, si el delincuente es más peligroso, mayor ha de ser la reacción penal, convirtiéndose la ley penal en un instrumento de lucha para combatir la delincuencia.

3.3 Prevención /integración: La teoría de la prevención – integración, defendida por Roxin y numerosos seguidores, (de la Cuesta Aguado, 1998, Pág.11), Espinoza, defiende un concepto de culpabilidad de referencia social y reconoce la necesidad de atender a necesidades preventivas en la culpabilidad o responsabilidad para Roxin concepto más amplio ya que incluye la culpabilidad y necesidades preventivas, pero fundamenta la culpabilidad en lo que se denomina asequibilidad normativa. Entiende esta teoría de que el sujeto normal es un sujeto que puede adaptar su comportamiento a las circunstancias y a las normas. Esta teoría se fundamenta también en el libre albedrío pero sin pretender probarlo como un presupuesto imprescindible de la vida en sociedad, como un elemento arraigado en la forma gramatical y de pensamiento.

La teoría sistémica, en los últimos años (Beloff, 2006, Pág.62 y 63), Espinoza, ha proporcionado el marco teórico a un intento por dar solución a problemas



que han permanecido sin una respuesta satisfactoria, en el curso de los recientes desarrollos del pensamiento penal. Esta tentativa ha encontrado su más sistemática expresión según Jakobs dice Mary Beloff, la pena constituye una reacción imprescindible para el restablecimiento del orden social quebrantado por el delito. En su esquema este orden se estructura mediante expectativas basadas en normas que deben ser respetadas por todos, luego agrega que si una expectativa se frustra no debe ser abandonada por ello si no que debe ser reafirmada contrafácticamente se encierra al condenado para demostrar lo indebido de su actuar reforzándose de esta forma la validez de la norma violada; así pues para Jakobs la función de la pena consiste en confirmar la validez de la norma pensada como modelo de la orientación social. El castigo representa la contradicción de la relación de la norma y por su intermedio se pretende fortalecer la estabilidad social y la fidelidad del derecho.

Esta teoría resulta difícil de clasificar ya que reúne elementos retribucionista y preventivo pues no es una teoría absoluta en sentido estricto por qué no se basa en ningún absoluto moral o ideal; tampoco es enteramente relativa ya que el fin de la pena es contradicción de la conducta disbaliosa y reafirmación de la norma, se agota en la mera aplicación sin que se espere de ella efectos ulteriores de resocialización e intimidación que la sustenten.

Rotman (La Prevención Del Delito 1998, Pág.80), la prevención del delito involucra cierto grado de intrusión en la vida privada, el planteamiento de políticas preventivas requiere por consiguiente de repensar las relaciones entre el estado y sus ciudadanos. Los costos constitucionales inherentes en



toda medida preventiva deben ser cuidadosamente evaluados en el diseño de un modelo democrático de prevención del delito.

Los modelos de prevención del delito están constituidos por la representación abstracta de un complejo sistema de elementos heterogéneos relacionados con la conducta humana, de carácter científico, técnico y normativo. La representación conceptual y la organización de dichos elementos facilitan el diseño de políticas coherentes que puedan permitir alcanzar el objeto sistémico de la formulación de tal modelo. La representación conceptual y la organización de dichos elementos, afirma Rotman (La Prevención Del Delito 1998, Pág.70), facilita el diseño de políticas coherentes que puedan permitir alcanzar el objetivo sistémico, por esta razón han nacido algunas teorías donde la pena no se justifica como una respuesta retributiva al mal cometido, sino como una modalidad de prevenir delitos futuros.

4. Prevención no Represiva.

Según los nuevos enfoques de la prevención del delito, que se vienen aplicando exitosamente en el mundo, los estudiosos del tema y los criminólogos coinciden en opinar que el éxito de una adecuada estrategia de prevención contra el delito reside en saber combinar adecuadamente las distintas opciones existentes, sin caer en el error de considerar que hay una solución única al problema de la delincuencia. El aparente fracaso de la justicia penal en lograr reducciones significativas en la cifra de la delincuencia. (Rotman 1998, La Prevención Del Delito Pág. 104), ha llevado en la última década del siglo XX a imprimir mayor énfasis a métodos de prevención del delito distinto de la amenaza o del uso efectivo de la fuerza estatal.



Según el Doctor Braulio Espinoza Mondragón, (Política Criminal y Prevención del Delito Hoy, 2008, Pág.185), las nuevas propuestas sobre prevención del delito se basan principalmente en la prevención comunitaria del delito y en varias técnicas destinadas a disminuir las oportunidades en la comisión de estos. Estos nuevos métodos no tratan de radicar el delito si no de tonarlos mas difícil y de disminuir simultáneamente la vulnerabilidad de la comunidad de la amenaza delictiva. Estas nuevas corrientes de prevención del delito no se contraponen bajo ningún punto de vista a los métodos profesionales utilizados por la Policía Nacional para combatir el mismo, sino que son un medio coadyuvar con la Policía Nacional para hacer frente al flagelo de la delincuencia, por lo que todo ello debe aplicarse de manera paralela planificada y monitoreada en cuanto a sus resultados en base a indicativos y cumplimiento de objetivos.

Un modelo sistémico de prevención del delito dice Rotman (La Prevención Del Delito 1998, Pág. 104), deben influir métodos no represivos, tales como políticos, generales de carácter social, económico y educacional; ya que el sistema de justicia penal se yuxtapone en gran parte, con los sistemas sociales, económicos y educacionales. Esta yuxtaposición no significa que en sistema se subordine necesariamente al otro, pero bien puede plantear cuestiones de coordinación e interacción de esta manera, la solución de los problemas de prevención del delito, no puede verse como algo aislado sino como un subsistema vital del sistema social total. No planificada de manera conjunta, el trabajo preventivo acorde contra estos sistemas en la lucha contra la delincuencia es mantener un sistema en donde priman los fines individuales de la comunidad en su afán de buscar protección contra el delito y significa seguir exigiendo a la policía nacional, que sea la única institución que asuma



la responsabilidad del problema de seguridad ciudadana y por consiguiente, dejar las cosas como estan y ver como día a día se va generando una mayor crisis de inseguridad.

El Doctor Braulio Espinoza Mondragón (Política Criminal y Prevención del delito hoy, 2008, Pág. 187), Opina que para lograr la prevención del delito con métodos no represivos en el cual se involucra a la familia, la escuela y la comunidad es indispensable considerar un diagnostico compartido sobre el problema, identificar los objetos comunes, establecer las metas para cada uno de los actores y asignar claramente las responsabilidades; así la familia como agente primario de control social, juega un papel decisivo en la prevención del delito el que estaría relacionado de dos maneras, la primera, seria la evitación del delito dentro de la familia, cuya acción preventiva debe dirigirse a las crisis familiares y las situaciones patológicas que genera el delito dentro de las mismas familias incluyendo homicidio, agresiones físicas y mentales y crímenes pasionales por ello la violencia familiar constituye una preocupación muy importante para la criminología y las intervenciones en las crisis familiares se ha transformado en una de las áreas principales de la prevención del delito. La segunda, estaría orientada hacia el ejercicio de la autoridad de los padres para prevenir conducta delictiva en los hijos, esto ha suscitado un amplio interés en todo el mundo donde los estados han aprobado leyes que someten a los progenitores a sanciones sino controlan la conducta delictiva de sus hijos menores (Supra. Además, existen programas que no están específicamente dirigidas hacia la prevención del delito, pero que disminuyen algunos factores de riesgo a los cuales se atribuyen los futuros delitos dichos programas tienen como objetivo mejorar la salud, el desarrollo cognoscitivo o emocional de los niños, la disminución de los maltratos y abusos en su perjuicio, los esfuerzos



que tienden al mejoramiento de la familia y la tensión al desarrollo prenatal e infantil.

La educación es la principal manera de alcanzar un nivel aceptable de coerción social (Rotman, *La Prevención Del Delito* 1998, Pág. 108), a través de la autorregulación del sistema social, que no involucra la imposición de dicha cohesión desde arriba a través de las autoridades de control social. De ahí que las escuelas asumen frecuentemente las responsabilidades de las tareas preventivas cuando el resto de la comunidad no contribuye a tal función ya sea por desconocimiento o por carecer de suficiente liderazgo cuanto mayor es la incapacidad de los padres de controlar a sus hijos mas importante es el rol de la escuela en el proceso de socialización. Además, la escuela puede crear oportunidades educacionales y laborales y guiar a los estudiantes en la manera de evitar que aprendan carreras criminales (supra) la comunidad es otro factor fundamental para la represión no represiva del delito la que se basa en el hecho que la interacción social y la promoción de interrelaciones en los vecinos puede jugar un rol muy importante en la investigación y la denuncia de la conducta delictiva. Las organizaciones comunitarias han intentado controlar el delito a través de actividades que estimulan la participación de los ciudadanos en grupos comunitarios, subrayando la significación de los esfuerzos individuales en la lucha contra el delito, promoviendo sentimientos de territorialidad y la propensión de intervenir frente a circunstancias sospechosas y tratando de prevenir la victimización a través de esfuerzos preventivos en el plano individual familiar. Ante la rigidez institucional propia de los organismos públicos y las fuertes desconfianzas de las relaciones ante los órganos de control social de la comunidad se hace necesario realizar seminario, cursos y talleres de simbolización y capacitación



conjunta con la finalidad de intentar aplicar estos nuevos enfoques para la prevención de la criminalidad pues para lograrlo se necesita consolidar unas nuevas relaciones entre las autoridades locales, policiales y ciudadanía.

COMO SE PREVIENE EL DELITO EN LOS PAÍSES CENTRO AMERICANOS

La Organización de las Naciones Unidas es un foro o lugar de reunión que prácticamente incluye a todas las naciones del mundo y proporcionan el mecanismo que ayuda a encontrar soluciones a las controversias o problemas entre países y a adoptar medidas en relación con casi todas las cuestiones que interesan a la humanidad. Estas cuestiones son analizadas de acuerdo a una serie de propósitos y principios establecidos en el capítulo 1 de la "Carta de las Naciones Unidas", teniendo como finalidades:

- 1. Preservar a las nuevas generaciones del flagelo de la guerra.
- 2. Reafirmar la fe en los Derechos fundamentales del hombre.
- 3. Crear condiciones para mantener la justicia y el respeto a los tratados internacionales.
- 4. Promover el progreso social y elevar el nivel de vida y si bien algunas veces se las describe como un "parlamento de naciones", las Naciones Unidas no son ni una entidad por encima de los Estados ni un gobierno de gobiernos. No cuentan con un ejército propio y no recaudan impuestos. La Organización está sujeta a la voluntad política de sus Miembros para la aplicación de las decisiones y depende de las aportaciones de sus Miembros para la ejecución de las actividades.
- **Instituto Latinoamericanos de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)**



- El cual se encuentra en Costa Rica y Brasil. Los problemas de criminalidad y justicia penal tocan muchas áreas de la vida como el empleo, la educación, el desarrollo social, entre otros. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la responsabilidad principal con respecto a estas cuestiones yace en el Consejo Económico y Social (ECOSOC). Asimismo, en la Secretaría, estos temas constituyen el mandato de la Oficina de Drogas y Criminalidad las Naciones Unidas (UNODC). La política es establecida por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que forma parte del ECOSOC.
- **Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI)**
- El UNICRI se funda en 1968 con el fin de llevar a cabo actividades de investigación, capacitación e información acerca del combate a la delincuencia y la administración de justicia. La labor que realiza el UNICRI son: promover y apoyar las investigaciones en colaboración con los países interesados, a fin de establecer una base de conocimientos sobre la delincuencia; determinar estrategias para la prevención y el control de la delincuencia y contribuir al desarrollo socioeconómico y a la protección de los derechos humanos; formular sistemas prácticos para dar apoyo en materia de elaboración, aplicación y evaluación de políticas; entre otros.
- Actualmente UNICRI cuenta con la revista criminológica *Freedom From Fear*, la cual se coedita por el Instituto Max Planck en su Departamento de Criminología, además de realizar múltiples publicaciones, libros y convenios internacionales. Además cuenta con el Calendario de Mundial de Eventos Criminológicos.
- **Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)**



- El Programa Internacional de las Naciones Unidas sobre el Control de Drogas (PNUFID) se estableció en 1991. En ejecución de dicho Programa, en 1994 se abrió la Oficina Regional para México y Centroamérica de PNUFID, representación que posteriormente asumiría UNODC.
- En el año 2003, la Oficina Regional elevó su status, dejando de ser una parte del Programa, y convirtiéndose en una Oficina independiente, Representación Regional de UNODC para México y Centroamérica. En 2004, UNODC firmó un Acuerdo de Colaboración, o Acuerdo Sede, con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual se rige la relación y cooperación entre UNODC y su Representación Regional, de una parte, y las autoridades federales y estatales mexicanas, de otra.
- Objetivos de UNODC México y Centroamérica:
 - Ayudar a los gobiernos a reducir el crimen, diseñar un sistema de cooperación entre las autoridades y el sector privado;
 - Incrementar la capacidad del Gobierno contra el abuso de drogas y motivar a la sociedad civil a participar en la prevención del delito y los programas de tratamiento;
 - Apoyar al Gobierno en la reducción de las prácticas de corrupción en las Instituciones de Justicia;
 - Fortalecer las Políticas Criminológicas a través de estudios sobre factores criminógenos y encuestas de victimización;
 - A nivel amplio, en su sede de Italia, proporcionar sugerencias sobre conservación de la escena del crimen, levantamiento de huellas, revelación de evidencias y demás asuntos Forenses;
 - Combate enfermedades graves como el SIDA y otras.



Estos Institutos no se limitan a un país, sino que se amplían y se reproducen sus instalaciones en México, Perú, Venezuela, Nueva York, Italia, Brasil, Costa Rica, Colombia, entre muchos otros de lengua española e inglesa, dando oportunidad a los estudios criminológicos a nivel internacional; y claro, al ambiente laboral

La prevención del delito comprende una amplia diversidad de enfoques, entre los cuales figuran:

- a) Promover el bienestar de las personas y fomentar un comportamiento favorable a la sociedad mediante la aplicación de medidas sociales, económicas, de salud y de educación, haciendo particular hincapié en los niños y los jóvenes, y centrando la atención en el riesgo y los factores de protección relacionados con la delincuencia y la victimización la prevención mediante el desarrollo social o la (prevención social del delito);
- b) Modificar las condiciones existentes en los vecindarios que influyen en la delincuencia, la victimización y la inseguridad resultantes del delito mediante el fomento de iniciativas, la aportación de experiencia y la decisión de los miembros de la comunidad (prevención de la delincuencia basada en la localidad);
- c) Prevenir los delitos reduciendo oportunidades de cometerlos, aumentando para los delincuentes el riesgo de ser detenidos y reduciendo al mínimo los beneficios potenciales, incluso mediante el diseño ambiental, y proporcionando asistencia e información a víctimas reales y potenciales (prevención de situaciones propicias al delito);
- d) Prevenir la reincidencia proporcionando asistencia para la reintegración social de los delincuentes y otros mecanismos preventivos (programas de reintegración).



ESTRATEGIAS DE LOS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA Y CENTRO AMÉRICA.

Los gobiernos deben prever la prevención como aspecto permanente de sus estructuras y programas de lucha contra la delincuencia, asegurando el establecimiento de responsabilidades y objetivos claros dentro del gobierno en cuanto a la organización de la prevención del delito, concretamente:

- a) Estableciendo centros o puntos de coordinación con experiencia y recursos;
- b) Estableciendo un plan de prevención del delito con prioridades y objetivos claros;
- c) Estableciendo vínculos y coordinación entre organismos o departamentos pertinentes del gobierno;
- d) Fomentando las asociaciones con organizaciones no gubernamentales, las empresas, los sectores privado y profesional y la comunidad;
- e) Buscando la participación activa de la población en la prevención del delito e informándola sobre las necesidades y los medios de acción y sobre su función.

Los gobiernos deben apoyar el desarrollo de conocimientos y competencias de prevención del delito:

Los Estados Miembros y las organizaciones internacionales de financiación pertinentes deben proporcionar financiación y asistencia técnica, incluso para creación de capacidad y capacitación, a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, a las comunidades y a otras organizaciones pertinentes para la ejecución de estrategias efectivas de prevención del delito y seguridad de las comunidades en los planos regional, nacional y local. En ese contexto, se debe prestar especial atención a las investigaciones y las medidas de prevención del delito mediante el desarrollo social.



Los Estados Miembros deben fortalecer o establecer redes internacionales, regionales y nacionales de prevención del delito con miras a intercambiar prácticas prometedoras y de eficacia comprobada, determinar elementos que se puedan transferir y poner esos conocimientos a disposición de las comunidades en todo el mundo.

Los Estados Miembros deben colaborar para analizar y eliminar los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y los problemas de delincuencia de ámbito nacional y local.

El Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría, la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas deben incluir entre sus prioridades la prevención del delito con arreglo a lo dispuesto en estas directrices, establecer un mecanismo de coordinación y redactar una lista de expertos que puedan realizar evaluaciones de las necesidades y prestar asesoramiento técnico.

Los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones deben cooperar para producir información sobre prevención del delito en el mayor número de idiomas posible, utilizando medios impresos y electrónicos



CAPITULO II.

POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOCIALES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA.

El problema de la delincuencia y de la forma en que la sociedad se dispone a enfrentarla no es nuevo, ha sido una permanente discusión donde nunca será posible encontrar respuestas absolutas y permanentes. La sociedad y las autoridades que las gobiernan, en cualquiera de sus formas, crean mecanismos variados para defenderse o protegerse de ser víctimas, para evitar que se dañe su vida, su familia o su propiedad y castigar, aislar o separar a estos autores, presuntos criminales para evitar el riesgo, para sentirse seguro, para no contaminarse de esa “**enfermedad**” llamada “**delincuencia**”. Durkheim (sociólogo Francis, 1858 –1917), decía que el “delito es un asunto normal en cualquier tipo de sociedad”, no quiere decir aceptable, sino más bien de existencia inevitable. Francisco Bautista Lara, (Policía, Seguridad Ciudadana y Violencia en Nicaragua, 2005, Pág. 155).

Los conflictos se generan, nacen o se desarrollan en la convivencia social entre personas que pueden tener diferentes o incluso similares creencias, criterios e intereses. Un refrán popular reza: “**caras vemos corazones no sabemos**”. Los conflictos, desde los más simples hasta los más complejos requieren soluciones que pueden ir desde la tolerancia, el dialogo, hasta la confrontación, la guerra y la destrucción. Uno de los conflictos que estas relaciones de convivencia generan, son los delitos, que son cometidos por unos y que afectan a otros. Una preocupación permanente del Estado y la sociedad, es la forma más apropiada de resolver estos conflictos, que se



llaman delitos o trasgresiones a la ley penal que son tipificados por los órganos legislativos de cada país, en tanto que provocan un perjuicio y que existen responsables de ese daño causado, que es conveniente castigar o reprimir, prevenir y desmotivar. Francisco Bautista Lara (Policía, Seguridad Ciudadana y Violencia en Nicaragua, Pág. 157).

1. Modelo de la Policial Nacional.

El modelo policial que se ha venido desarrollando en Nicaragua, ha comenzado a definirse a partir del marco legal nacional (constitución política, Ley de policía, reglamento de la ley), internacional (protocolo de Tegucigalpa, Tratado Marco de Seguridad Democrática, convenios firmados a nivel de Naciones Unidas y otros organismos) y propios de la institución policial (Doctrina Policial y experiencia acumulada). El modelo de seguridad democrática en Centro América se basa en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones, el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos. Se sustentan en la supremacía del poder civil, la seguridad de las personas y sus bienes, la superación de la pobreza, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia. Se identifica como nuevas amenazas a la seguridad a la delincuencia, la pobreza, la extrema pobreza y la corrupción. Se centra en la población y el ser humano. Francisco Bautista Lara (Policía, Seguridad Ciudadana y Violencia en Nicaragua, 2005, Pág.31 y SS).

1.1 Las bases principales del modelo Policial en Nicaragua son:

- a. Un cuerpo policial único, apartidista, apolítico no deliberante.
- b. Cuerpo armado de naturaleza civil con clara separación de las funciones militare, de las funciones policiales.



- c. Subordinación al poder civil.
- d. Garantía del imperio de la Ley y efectivo ejercicio de las libertades y los derechos humanos.
- e. Promoción de una cultura de paz, dialogo, entendimiento y tolerancia basada en valores democráticos.
- f. Seguridad ciudadana como una necesidad y responsabilidad social, considerando la seguridad democrática como integral indivisible y inseparable de su dimensión humana.

- g. Servicio y vinculación a la comunidad que exprese la vocación de servicio, respuestas, solución de problemas, cercanía, accesibilidad, comunicación y prevención.
- h. Cumple la función de auxilio judicial de conformidad con lo establecido en el sistema de administración de justicia.
- i. Se sustenta en una organización y actuación con equidad de género que promueva la participación, el respeto de los derechos y la discriminación positiva.
- j. Enfatiza la actuación imparcial, honesta e integral, profesional, que contribuya a fortalecer la institucionalidad, la gobernabilidad, el Estado de Derecho y por lo tanto el desarrollo sostenible de la Nación.

Francisco Bautista Lara, (Policía, Seguridad Ciudadana y Violencia en Nicaragua, 2005, Pág. 45), la prevención del delito no es una función de patrimonio exclusiva de la policía Nacional. Es parte de los objetivos sociales, encaminados a la convivencia, la protección de la vida, la integridad física y moral, la propiedad y demás derechos, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas. Existen diferentes enfoques de cómo debe ser la misión y función estatal-policial en la prevención del delito. El tipo de enfoque que



prevalece, determinara en esencia las características organizativas, funcionales, distribución de recursos y despliegue de las fuerzas policiales. El enfoque de la prevención prevaleciente determinara una metodología de análisis a partir de las cuales se identifican causas, prioridades y acciones. Responde también a factores políticos, sociales, culturales, históricos y jurídicos. Se podría afirmar que existen cinco enfoques de lo que se derivan un conjunto de métodos que determinaran su actuación, organización y funcionamiento.

1.2 Enfoque social. Prevención es una responsabilidad social. La policía tiene un limitado papel. Aunque es razonable aceptar que algunas tipicidades delictivas más que otras deben tener una prevención más social que policial, no puede aceptarse un enfoque absoluto en esta línea, por cuanto deslegitimar o desnaturalizar la función policial es un marco de realidades sociales actuales vigentes. La responsabilidad policial en la prevención debe ser objeto de precisión e identificación para delimitar la responsabilidad institucional. La prevención social es de largo plazo e implica la sistematización de mecanismos de relación y participación al nivel de comunidades, medios de comunicación, sistema de educación, organizaciones sociales, etc.

1.3 Enfoque de presencia y fuerza física. La presencia policial es disuasiva. Persuade al delincuente a no delinquir ante el riesgo de ser capturados por la vigilancia policial existente. Esto implica un despliegue territorial efectivo, descentralización, cercanía, accesibilidad, concurrencia inmediata. Sin embargo, el uso extremo de la fuerza policial presenta un “estado policial” que puede generar inseguridad y se ha prestado en



determinados momentos históricos en algunos países para fines de represión política e intimidación.

1.4 Enfoque operativo- investigativo. Existe una red de informantes que mantienen a las autoridades policiales informadas del comportamiento de grupos delictivos. Existen sistemas técnicos de búsqueda de información sistemática que permiten conocer las ideas, intenciones y comportamientos de grupos de personas de interés. Y suelen ser acciones de alta discrecionalidad. El énfasis de esto conlleva a la violación de la privacidad de las personas mediante control de sus comunicaciones, correspondencia, movilización etc.

1.5 Enfoque judicial- penal. Se actúa sobre el hecho ocurrido. Se dispone de medios técnicos adecuados, legislación consistente y sistema de justicia eficientes. El énfasis de la penalización parece sin embargo no ser la solución exclusiva al problema de la creciente criminalidad.

1.6 Enfoque mixto-integral. Parte del carácter multicausal del delito y de las contravenciones al orden público por lo que considera que es necesario el uso y desarrollo de diversos métodos en correspondencia con el tipo de conductas o actuaciones y entorno sobre las que necesitan actuar. Durante las últimas dos décadas todos los países del mundo han hecho uso de estos métodos algunos de forma evidentes y legales y otros más discretamente esto depende de los regímenes políticos gubernamentales.



2. Policía, comunidad y enfoque a la “solución de problemas”

La policía nacional de Nicaragua ha formulado en su programa de Modernización y desarrollo para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, un concepto de policía que se necesita fortalecer en el futuro mediato. Queremos movernos de una situación presente, altamente deficitaria desde todos los puntos de vistas, con demandas crecientes de la población, a una situación futura que fortalezca entre otras cosas, un modelo policial de servicio, cercano, accesible, respetuoso de los derechos humanos y la Ley. La Policía de hoy, tiene muy escasos recursos, sin embargo, siempre abra una relación baja de los recursos con respecto a las necesidades y exigencias crecientes.

La policía Nacional que tiene expresiones en la mayoría de los 152 municipios y en los 17 departamentos del país, debe tener, en esas delegaciones policiales municipales, de distrito y departamentales su principal expresión. Desde esa base del servicio policial debe identificarse los problemas juntamente con los líderes y representantes de la comunidad, jerarquizar e identificarse las alternativas de solución posibles con los recursos disponibles a ese nivel local, a resolver los problemas identificados y priorizados, de tal forma y generar políticas y decisiones que contribuyan a su solución. La policía nacional a finales del año 2001, inicio el proceso de planificación institucional para el año 2002 en el contexto del programa de Modernización y Desarrollo para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, siendo a la fecha una de las pocas (por no decir la única) institución estatal que mediante un amplio proceso de consulta con la comunidad a la que presta sus servicios, identificara los principales problemas locales y las alternativas de soluciones posibles. Esto constituye un hecho trascendental en la vida



institucional y democrática en Nicaragua, un proceso que sin lugar a dudas, contribuirá a fortalecer la seguridad de las personas y sus bienes y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática Francisco Javier Bautista Lara (Policía, Seguridad Ciudadana y Violencia en Nicaragua. 2005, Pág. 65).

Para un municipio, los problemas que la policía y la comunidad deberán trabajar por resolver quizás serán: los expendios de drogas, la falta de control sobre la venta de licor, las pandillas o vagos que se concentran en el parque o la cuadra y provocan desordenes, el robo en las casas de habitación, etc. para otro municipio, quizás los problemas sean: la creciente ola de inseguridad, prostitución, el robo de ganado/ abigeato, el robo en carreteras y bolsos en la parada de buses, la falta de orden en la circulación de los vehículos en la calle. La clave del éxito del proceso será las consultas a las personas apropiadas para identificar problemas principales sobre los cuales la policía, con apoyo de la Comunidad trabajara para solucionarlos en alguna medida.

Es importante que la población confié en la policía nacional y una forma de credibilidad en ella resulta ser con los procesos de consulta este es un factor que incrementa la confianza ya que el concepto que la seguridad ciudadana es una responsabilidad social, se manifiesta de esta forma, lo que no implica que la policía no deberá asumir la responsabilidad en el ámbito de su competencia. Los grandes problemas nacionales y compromisos internacionales en la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico, el crimen organizado, se constituye en responsabilidades de los órganos centrales de la policía nacional que afecta de manera más tangencial las expresiones municipales de la policía. Francisco Bautista Lara (Policía, Seguridad Ciudadana y Violencia en Nicaragua, 2005, Pág. 67).



Sobre este controversial tema de políticas públicas, se puede decir que León cuenta con la iniciativa y compromiso ciudadano e institucional, para de este modo lograr así la seguridad ciudadana. Con esto se busca el reto de hacer de León la ciudad más segura, cabe recalcar que esta ciudad en los últimos 30 años ha tenido una participación social beligerantes en varios temas, por esta razón en los últimos cuatro años trabajadores de instituciones del estado, los cuales coordinan programas estratégicos de participación social han puesto en práctica el lema “una comunidad que vigila es una comunidad segura” en todo esta lucha también participan algunas ONG locales lo mismo que el gobierno municipal. (Seguridad Ciudadana en León, Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, 2009, Pág. 1. y ss).

Existe un tratado Marco de seguridad democrática en Centroamérica (1995) con el cual se puede acertar que la seguridad ciudadana es un agregado de hechos, circunstancias y perfecciones y se manifiestan en diferentes grados entre las personas dependiendo de las condiciones socioeconómicas. Existe una mayor seguridad por parte de las personas que creen que pueden ser víctimas de algún delito cuando perciben que las instituciones encargadas de proteger y dar respuesta ante un eventual hecho delictivo, actuaran con prontitud, eficacia, transparencia y profesionalismo. Debemos de estar claros que la seguridad para las personas no solo se construye con la inexistencia de hechos delictivos, sino también con la capacidad y competencia de las instituciones encargadas de controlar estos delitos.

Debido a este problema se ha puesto en marcha desde el 2005 una iniciativa de un observatorio de seguridad ciudadana en el departamento de León, Nicaragua, que surge a raíz del incremento en el número de delitos entre el



año 2005 y el 2006 cometidos por adolescentes y jóvenes en este departamento. La policía menciona que en relación al año 2005 los delitos en jóvenes se han incrementado pasando en la misma fecha de 50 casos por mes a 70 casos por mes. Con el propósito de buscar una salida a este problema se ha conformado un equipo de trabajo compuesto por varios profesionales y personal de la sociedad civil. Por ejemplo, la UNAN- León ha puesto a la orden a través de la Rectoría las prácticas profesionales que hacen los diferentes estudiantes para participar de esta iniciativa. Entre las escuelas que han dado una respuesta positiva figuran, Medicina, Derecho, Trabajo Social, Psicología. La intención es hacer esfuerzos para impactar de forma positiva en el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana de León.

Teniendo en cuenta que la seguridad representa un factor muy importante para el desarrollo y crecimiento económico y social de la población. Por tanto, este espacio de participación social pretende fortalecer el trabajo con adolescentes y jóvenes del municipio de León, en el marco de la convivencia y seguridad ciudadana.

Como también se ha demostrado que la mitad de los detenidos en las celdas preventivas de León son adolescentes y jóvenes de los diferentes sectores de la ciudad y estos jóvenes son provenientes de familias disfuncionales. Debido a esto en León el equipo de trabajo de promoción de la seguridad ciudadana pretende “hacer de los jóvenes verdaderos actores sociales”.

Con todo esto se busca que tome fuerza la convivencia y seguridad ciudadana a través del trabajo multisectorial e interinstitucional en beneficio de los adolescentes y jóvenes del Departamento de León. Al igual que disminuir la



violencia en todos los sectores más vulnerables del municipio de León, integrar adolescentes y jóvenes a diferentes actividades, deportivas, recreativas, para mejorar su calidad de vida de los mismos, Generar intercambio con las diferentes escuelas de la UNAN-León y el trabajo con los adolescentes y jóvenes en sus comunidades, incorporar a los jóvenes en diferentes actividades deportivas promovida por el Instituto Nicaragüense de Deporte (IND), Fortalecer el trabajo en Red con jóvenes y proporcionar alternativas de trabajo y estudio para los jóvenes de riesgo, Promover el trabajo multisectorial e interinstitucional en beneficio de los adolescentes y jóvenes del departamento de León. (Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, Seguridad Ciudadana en León 2009, pág. 4).

Dentro de las trayectorias que tiene la UNAN es promover la investigación, docencia y extensión universitaria hacia la población más vulnerables. Dada la fragilidad social de la población adolescente y jóvenes del Departamento de León, esta casa de estudio ha dirigido su mirada hacia la población joven a través de la participación activa en la Junta de Departamental de Apoyo a la niñez adolescencia y juventud leonés (JDANJUL).

Estas actividades han contado con el apoyo de organismos como OPS/OMS, UNICEF, Gobierno Municipal, Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional que sirvió para garantizar la seguridad, MINSA, UNAN-León, Poder Judicial, Cristo para todas las Naciones, IND, MIFAMILIA, MINED, líderes comunitarios y los Consejos del Poder Ciudadana, Ministerio de Gobernación entre otros.



Precisamente el reunir a los y las adolescentes y jóvenes lo que se busca es unir esfuerzo con las diferentes instituciones, organismo y la participación ciudadana organizada frente a las situaciones de riesgo que viven los y las niños / as, adolescentes y jóvenes. En el encuentro que se realiza una vez cada año representa el símbolo para unificar planes de acciones operativos factibles que den respuesta a las prioridades y/o necesidades de los/as niños / as, adolescente y jóvenes.



CAPITULO III

ORGANISMOS QUE TRABAJAN EN COOPERACIÓN PARA BRINDAR UNA MEJOR SEGURIDAD CIUDADANA.

Algunas experiencias prácticas y beneficios ofertados en pro de la seguridad ciudadana en León:

1- Experiencia del JDANJUL: En el año 2005 por orden de la Jefatura Nacional se forma en los diferentes departamentos lo que es Asuntos Juveniles, para esto nombran un oficial en cada uno de los departamentos siendo la sede en León.

La JDANJUL tiene la Misión de ser una instancia que aglutina instituciones y organismos, promueve, coordina acciones y estrategias de prevención, atención y rehabilitación de los niños (as), adolescente y jóvenes del departamento; es el principal aliado de la participación activa de estos sectores y fomenta en ellos el liderazgo y empoderamiento juvenil por tal razón presenta como líneas estratégicas: planificación estratégica, promoción, prevención, atención y rehabilitación, comunicación, divulgación, monitoreo y evaluación.

La JDANJUL tiene una visión muy importante y es la de ser la instancia debidamente institucionalizada, sostenible, con capacidades técnicas y metodológicas, incidiendo activamente en los procesos de formulación y aplicación de políticas públicas nacionales, departamentales y locales. Fortalecida organizativamente mediante la integración de la mayoría de los diferentes sectores sociales que trabajan en conjunto y en pro de la niñez,



adolescencia y juventud leonés, la que se encuentra empoderada y con una mejor calidad de vida. (Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, Seguridad Ciudadana en León, 2009, Pág. 14).

JDANJUL con su colaboración se logro que para el periodo (abril 2007–marzo 2008) se obtuvieran los siguientes resultados:

- Actualizada la base de datos de los grupos juveniles y elaborada situación operativa 2008), se de estos grupos.
- Formuladas las estrategias dirigidas a los grupos juveniles en base a diagnósticos realizados y sensibilizadas las instituciones y organismos en el trabajo con adolescentes y jóvenes
- Fortalecido el trabajo interinstitucional e intersectorial a favor de la de la seguridad ciudadana
- Programa radial con enfoque de promoción, prevención, orientado a jóvenes y padres de familias.
- Reducción del 37% de los grupos juveniles existentes en el departamento de León e integrados a la sociedad civil.
- Municipios empoderados, desarrollando encuentros departamentales en sus Municipios y una red de jóvenes trabajando articuladamente con la JDANJUL Marco de colaboración con INJUVE y JDANJUL - León.

Se capacitaron a 200 jóvenes de riesgo en los temas relacionados con: psicología, trabajo social y derecho.

En el departamento de León han ocurrido dos acontecimientos que puso a prueba la estructura de la JDANJUL. La primera fue la ingesta del metanol causando 50 muertos y cerca de 1000 intoxicados, donde la JDANJUL tuvo una participación destacada apoyada en su estructura técnica. El segundo



evento fueron los actos violentos de la Paz Centro, que de inmediato se elaboró un diagnóstico sobre la situación y las necesidades para buscar estrategia que le dieran solución a los problemas planteados por los jóvenes.

La formación de una comisión técnica en el seno de la JDANJUL ha sido el elemento clave para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades que se vienen desarrollando a lo largo de cada año, logrando una articulación con las instituciones del estado y demás estructuras organizativas del municipio.

Lo interesante de esta estructura es que hasta en la actualidad no cuenta con recursos económicos para la funcionalidad, sin embargo sus resultados han sido satisfactorios.

2- INTAE con su apoyo se logro que: Asimismo, se entrenaron a 50 jóvenes en caja y computación en el INTAE, a los cuales se les entregó de un “set” de herramientas técnicas para su trabajo tales como: Un flash memory, discos compactos y camisetas y recursos económicos para organizarse en pequeñas empresas de jóvenes emprendedores.

3- INATEC su iniciativa: ha sido la capacitación de 35 jóvenes en mecánica automotriz impartido por INATEC. La que culminó a finales de noviembre, 2008. También, se les entregó un “kit de herramientas para su nuevo trabajo como mecánicos automotriz” valorado en 300 dólares cada uno (*enseñando a pescar a los jóvenes leoneses*)



Participación activa, el trabajo para la promoción de la seguridad promovido por la Policía y Ministerio de Gobernación de León, la UNAN-León, Mifamilia, IND, la municipalidad y el equipo de trabajo de JDANJUL, parte por definir de forma diferente los nombres dados a los jóvenes y sus respectivas organizaciones,

Las agrupaciones juveniles reciben diferentes nombres y desde luego, dependiendo de esto, se les puede clasificar su nivel de peligrosidad, nivel de organización y por supuesto, la forma de prevención puede variar de un país a otro, lo mismo que de una ciudad a otra, lo que sí es común para todos / as es la participación decisiva del estado, la sociedad, la familia y la comunidad en general, las instituciones formadoras de recursos como las universidades y las escuelas y no menos importante la participación de los líderes comunitarios que son los que mejor conocen a los jóvenes participantes de estos grupos a nivel local.

Existen a veces muchos mitos y confusiones con los términos usados para referirse a los jóvenes. Sin embargo, el trabajo con jóvenes en León impulsado por la (JDANJUL) junto con la Universidad se hace en base a generar datos confiables para el cambio positivo y contribuir al desarrollo social sostenible del departamento de León.

En este departamento las instituciones, organismos y sociedad en su conjunto están realizando esfuerzos masivos para incorporar a los jóvenes pertenecientes a los grupos juveniles a la sociedad. Para esto se están desarrollando las siguientes actividades.



Fortalecimiento del trabajo Inter.-institucional y sectorial: Unas de las primeras tareas desarrolladas en León ha sido el trabajo permanente de las instituciones como la Policía, JDANJUL, IND, Alcaldía, MIFAMILIA, MINED, MINSA, UNAN-León, Cristo para todas las Naciones, Mary Barreda, Las Tías, Ministerio de Gobernación, y la participación de los CPC, FES, Juventud Sandinista, ONGs locales que trabajan con jóvenes, CST, ATC, etc. (Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, Seguridad ciudadana en León 2009,pág. 9).

4- MINSA: Trabajando con familia fuerte este ha desarrollado a través de sus recursos humanos una estrategia que consiste en implementar con la participación de la familia una serie de orientaciones y consejería con el propósito de apoyarlas en resolver conflictos y problemas generados en el seno de la familia y sobre todo problemas generados por los grupos juveniles de León.

Empoderamiento: la forma de empoderar a la gente es promover que ellos hagan las cosas. Se ha invitado a la población a ser parte de este movimiento social de León. En esta propuesta los jóvenes tendrán un rol protagónico. También, los líderes comunitarios tendrán un rol importante para apoyar y facilitar el proceso a nivel local.

Trabajo en red: unas de las líneas estratégicas para la promoción de la seguridad ciudadana será el trabajo en red con las instituciones del estado y la sociedad civil en su conjunto. Pero además, los líderes barriales tendrán una participación destacada en función de promover la seguridad en su sector. Por qué no decir que dependiendo de esto se puede medir su capacidad de aglutinación y persuasión en pro-de la comunidad y su seguridad.



5- UNAN-LEÓN: Uno de los actores sociales es la participación de esta universidad UNAN-León con diferentes carreras como psicología, trabajo social, derecho y medicina así como la participación del Centro de investigación en demografía y salud, la policía y gobernación a través de sus delegados.

También en este esfuerzo se usa la metodología de bola de nieve de intercambio con otros jóvenes (compartiendo experiencias entre jóvenes y/o entre adolescentes.

Estos diferentes actores sociales promueven la **desmovilización social de los grupos juveniles en León** a través de diferentes acciones como:

- Actividades deportivas, firma de compromiso social, incorporación al sistema educativo, gestión de trabajo, gestiones de becas, limpieza de expedientes para crearlos oportunidades de empleo, capacitaciones técnicas y charlas educativas
- Feria de convivencia y seguridad ciudadana
- Actualización de base de datos de grupos juveniles y mapas y monitorear la presencia de personas que han pertenecidos ha agrupaciones juveniles que provienen de otro país o que hayan sido deportados.
- Se han realizado dos diagnóstico sobre la situación de seguridad ciudadana, grupos juveniles y jóvenes detenidos en las celdas preventivas de León
- Se han organizados V encuentro departamental de jóvenes de León con una participación de cerca total en todos los encuentros de 24,000 participantes.



- Promover la participación en pro, de la seguridad ciudadana con las escuelas de trabajo social, psicología, medicina y derecho, dirección de deporte de la UNAN- León, alcaldía, CPC y MINED.
- Encuentro con el consejo sectorial (CPC) departamental de seguridad ciudadana.

También, se logró en el año 2007 la desarticulación de cuatro grupos juveniles de catorce que existía en el departamento de León. Algunos de ellos fueron beneficiados con becas para estudiar en la UNAN- León y para el año 2009 se han pre matriculado 30 jóvenes de riesgo provenientes de diferentes sectores de León, a quienes se les está brindando capacitación para el examen de admisión y posterior otorgamiento de becas para estudios superiores. De este grupo de 30 se logró integrar a estudios universitarios a 22 de ellos los cuales están ubicados en carreras como, economía, PEM, año de estudios generales, deporte, etc.

Asimismo, la UNAN- León a través de las escuelas de sicología, trabajo social y derecho han brindado atención psicosocial y jurídica a los cinco sectores que según la encuesta del 2006 manifestaban mayor índice delictivo e inseguridad.

6- IND el aporte de esta organización fue: el de las primeras ligas barriales de León con jóvenes de alto riesgo. Para la organización de estas ligas barriales el Lic. Julio Medina Prado del Instituto Nicaragüense de Deporte (IND) hizo un diagnóstico del estado de las instalaciones deportivas, pero a su vez se procedió a la organización de equipo a nivel de los territorios con la intención de hacer las primeras ligas barriales de la ciudad de – León; Las que



se desarrollaron de enero-abril 2008 llamadas ligas barriales en conmemoración al 50 aniversario de la autonomía universitaria proporcionándoles a los participantes 400 uniformes entregado por la Dirección de Asuntos Juveniles de la Policía Nacional.(Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, Seguridad Ciudadana en León, 2009, Pág.11.

Partiendo de la experiencia de León el gobierno de Nicaragua a través del IND decide organizar en León el primer encuentro nacional de ligas barriales, la cual contó con la participación de más 1,200 atletas de diferentes partes del país.

Rehabilitación de canchas para los jóvenes en barrios marginales de León: se promovió después de un diagnóstico de situación la re-habilitación de 18 canchas deportivas en: Walter Ferreti, Emir Cabezas, Rubén Darío, Reparto Primero de Mayo, Reparto Venceremos. Esta re-habilitación contó con el apoyo económico de DCSC. Esta iniciativa ha permitido al IND en León promover la masificación del deporte en los sectores más vulnerables en las áreas de: volibol, Basketball, Foolsala, Kitball, etc. También, se ha podido reactivar los diferentes líderes deportivos alrededor de estos sectores con la intención de aglutinarlos para facilitar las actividades deportivas. En respuesta a la habilitación de las canchas los jóvenes entusiasmados y se han organizado nuevamente los Segundo Juegos Barriales de León con la participación de 20 equipos de diferentes barrios los cuales utilizaran las canchas habilitadas recientemente y el día domingo 30 de noviembre, 2008 se cantó “*play-off*” en la cancha del Walter Ferrete y de Abril a junio 2009 se hace la eliminatoria para participar en las competencias del V encuentro departamento de adolescentes y jóvenes.



La experiencia del IND en el trabajo con jóvenes: este equipo multidisciplinario ha promovido cuatro encuentros departamentales con adolescentes y jóvenes, logrando integrar a estas actividades de 18,000 adolescentes y jóvenes. Además, en el 2007 el IND junta con la JDANJUL impulsaron las primeras ligas barriales de León que contó con la participación de 1602 atletas en las categorías siguientes: Infantil de 12-14 año; Juvenil de 15-17 año en ambos sexos y siete deportes o disciplina deportiva (Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Béisbol, Boxeo, Fútbol sala y voleibol. Para un total de 108 equipos de ambos sexos.

7- Experiencia de CRISTO PARA TODAS LAS NACIONES: Su misión es llevar el mensaje de salvación y vida eterna ofrecida por nuestro Señor Jesucristo. Siendo la visión, de compartir este mensaje con todas las personas sin distinción de credos políticos o religiosos, ha sido de mucho provecho para los adolescentes y jóvenes, ya que a través de las diferentes adversidades en que ellos se encuentran les dan una orientación a su propia formación con temas como: Viviendo en familia sin drogas parte I, II; Familia y Sida, Como ser un buen líder, entre otros temas ofrecidos. Al igual que consideran de vital importancia la Orientación Espiritual en los jóvenes para fomentar en ellos los valores morales y cristianos, prueba de ello fue la solicitud constante de su apoyo en la primera junta, permitiéndonos de esta manera realizar alianzas estratégicas con otras instituciones de asistencia social. Compartiendo los cursos de Orientación Cristiana en la Organización Las tías, Celdas Preventivas de la Policía Nacional, y el mismo trabajo de campo, coordinado con asuntos Juveniles de la Policía. (Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, Seguridad Ciudadana en León, 2009, Pág.15.



Encaminados a realizarse el tercer Encuentro Departamental surgieron iniciativa de otras instituciones de unirse a este esfuerzo en común, tales como la UNAN León, Ministerio Público, entre otros. Pudiendo así ampliar y motivar a los y las adolescentes a alejarse del mundo de la Droga, y así fomentar valores de respeto, fraternidad e intercambio de experiencias entre todos los jóvenes del Departamento de León.

8- COMISARÍA DE LA MUJER: Se realizó un convenio con el área de la Comisaría de la Mujer desde el aspecto de ayuda social, por tanto ellas de su parte remiten a personas con necesidad de orientación psicológica afectadas por diferentes casos de maltratos siendo así un mecanismo estratégico para compartir el Evangelio una vez que esta persona asiste a las citas psicológicas.

9- MINISTERIO PUBLICO: Otra institución con la que se trabajado es el Ministerio Público con casos de jóvenes con delitos menores, los cuales se comprometen asistir a las consultas psicológicas gratuitas brindadas por nuestro Ministerio y a cumplir su falta con trabajos sociales, durante todo este apoyo estratégico han asistido un total de 31 personas.

Dándose todo este tipo de apoyo en coordinación con JDANJUL, se logro llegar a realizar el 3er Encuentro Departamental de jóvenes en el municipio de Nagarote, en cada encuentro ha ido asistiendo una mayor cantidad de jóvenes. Nuestra participación también fue meritoria con las entregas de diferentes materiales impresos de contenidos cristianos y sociales.



10- Experiencia del Ministerio de Educación (MINED- LEÓN).

Ante la necesidad de buscar alternativas que incidirán en la sociedad leonés y sus municipios se formó la Junta Departamental de Apoyo a la Niñez, Adolescencia y Juventud Leonés; compartiendo acciones conjuntas con las instituciones del estado como: 1-Ministerio de Gobernación, 2-Mi Familia, 3-Ministerio de Salud, 4-MARENA y ONG como: 5-Cristo para todas las Naciones, 6-Mary Barreda, 7-CISAS y otros que desde la sociedad civil comprometidos para encauzar a estos niños, adolescentes y jóvenes que por diversos factores como: falta de apoyo de la familia, marginación social, ruptura de hogares, migración debido a la carencia de empleos que permita la manutención de sus hogares, baja autoestima, falta de acceso a la educación que no tienen oportunidades para salir adelante en la búsqueda y construcción de un futuro que les permitiera el acceso a un empleo por la falta de escolaridad, ingesta de alcohol, drogas y otras sustancias psicotrópicas que les daña su salud mostrando así una conducta agresiva y vulnerables a otros aspectos.

Todos los actores involucrados partiendo de su campo de acción y perfil social aunamos esfuerzos para brindarles atención a esta masa social cuyo refugio era la vagancia consuetudinaria, participación en hechos vandálicos y antes los resultados de un estudio del comportamiento de la actividad delictiva en nuestra ciudad de León, que es visitada asiduamente por turistas nacionales y extranjeros cuya fama de ser la ciudad más segura a nivel nacional y centroamericano, se llevó a cabo un estudio por parte del Centro de Investigación en Demografía y Salud-CIDS de la UNAN - LEÓN, habiendo presentado los resultados donde se observaba que la mayoría de los actos delictivos estaban siendo cometidos por jóvenes menores de 30



años.(Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, Seguridad Ciudadana en León, 2009, Pag19).

Esto fue uno de los campanazos de alerta para reflexionar que teníamos que buscar acciones que permitiera incidir en estos jóvenes donde sintieran que el rol de las instituciones que conformaba esta junta era para ayudarles a salir de su problema y a la vez incidir en ellos para que se dieran cuenta que estaban desperdiciando su vida en acciones que no contribuían a la sociedad si no que se estaban dañando asimismo y a sus comunidad.

Como Ministerio de Educación cuyo rol es educar a la sociedad en su conjunto desde la educación informal como son los preescolares comunitarios, preescolares formales, educación primaria regular, multigrada, extra edad (CEDA) círculos de educación de adultos, secundaria regular, diurna, nocturna, a distancia y madurez incidiendo con habilitación laboral para que esta masa poblacional se forme integralmente y sean el potencial preparado para asumir roles.

Para ellos se comenzó a valorar que teníamos que educar de una manera diferente a la masa escolar que albergamos en los centros de estudios, tenía que ser desde la comunidad de origen y nos desplazamos en conjunto yendo hacia ellos, ofreciéndoles actividades recreativas que a la vez era el punto de entrada para incidir en su recuperación y formación. A través de videos, utilizando un lenguaje asequible a sus intereses, compartimos diversas problemáticas y a través de encuestas conocimos sus expectativas.



Ante la urgencia de mejorar el comportamiento de los/as adolescentes y jóvenes se coordinó con otras instituciones miembros de la junta y en el caso que los menores que incurrían el régimen carcelario, se coordinaba con la policía, el juzgado de adolescentes y el MINED para brindar la alternativa de cumplir su condena fuera de las celdas con el compromiso de asistir a clases diariamente al NER Salinas y rehabilitarse en caso de consumo de sustancias psicoactivas u otras causas haciendo seguimiento y atención en consejería del MINED. Lográndose además que muchos de ellos una vez rehabilitados ingresaran a la UNAN León mediante becas que proporciona la Universidad. Otros se han habilitado en cursos de repostería mecánica, carpintería, electricidad, cocina, costura, bordados etc.; con el apoyo de la educación de adultos en el ramo de habilitación laboral y en coordinación con la escuela Pepe Escudero, Fundación León 2000, Cristo para todas las Naciones.

Así han tenido cuatro promociones de bachilleres de jóvenes en riesgo que se han formado desde la comunidad para la comunidad en el centro a distancia Brisas de Acosasco, donde jóvenes que habían caído en la droga, prostitución y delitos de hurto se han rehabilitado y hoy se están preparando en la universidad o en centro técnicos como INATEC habiendo “logrado salir del túnel oscuro hacia la radiante luz de la esperanza”, gracias a los esfuerzos compartidos en aras de contribuir a un desarrollo personal, y formar un mundo mejor donde sus descendientes se sentirán orgullosos y satisfechos de haber rescatado a estos adolescentes y jóvenes de una vida mísera a una nueva vida llena de esperanzas.(Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, Seguridad Ciudadana en León, 2009, Pág.21).



A toda esta formación se la ha complementado con educación complementaria sobre la prevención sobre el VIH Sida capacitándolos para que también ellos compartan entre ellos mismos todo lo referente al Sida para tomar precauciones y resguardar su vida y la de los demás. También, se han capacitado en temas de drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, prostitución y sus consecuencias, género y liderazgo.

La seguridad ciudadana representa una pieza clave para el desarrollo económico y social. En las últimas décadas, la seguridad ciudadana ha sido abordada en América Latina especialmente en el marco de lo delincencial (Dammert, Karmy et al. 2001). Espinoza Además, la seguridad ciudadana debe considerarse como un bien jurídico tutelado por el Estado para el bien común, es decir la satisfacción de las necesidades básicas de la población; a través de políticas públicas nacionales y locales, y acciones preventivas del delito que procuren elevar el nivel de seguridad ciudadana. Tríada de la seguridad ciudadana, (Espinoza Mondragón Y Herrera Rodríguez, Seguridad Ciudadana en León, 2009, Pág.58).

La posición de la víctima es difícil de establecer claramente en el proceso penal, principalmente por las consecuencias del principio de inocencia, ya que su pretensión no es más que una pretensión, que depende de la demostración en sentencia de la culpabilidad del acusado. Los teóricos estuvieron interesados, principalmente en los años setenta, en observar con más cuidado esta orientación hacia el acusado (Chirino: 200 Pág.24), Espinoza y Herrera, el cual ahora está siendo analizado por la Criminología como un resultado de procesos sociales de exclusión y de estigmatización. En la década de los ochenta y de los noventa fue posible observar como los estudios



criminológicos le dieron importancia a la víctima, se descubrieron similitudes en los antecedentes del papel social de la víctima y del perpetrador (Fischer, 1986).

El renacimiento de la víctima como aspecto central de la discusión, principalmente, procesal penal, llevaría a indudables profundizaciones de algunas tendencias que ya afectaban la posición del imputado y ampliaciones de la punición con el objetivo de atender la perspectiva victimológica de Derecho Penal. Junto a las necesarias reformas conducentes a ampliar la participación de la víctima y de mejorar sus posibilidades de obtener resarcimiento por las lesiones sufridas en sus posiciones jurídicas, también se recrudecieron los pedidos de penas más altas y a los supuestos de prisión preventiva con el objetivo de proteger la posición de la víctima en el proceso y resguardar su integridad (Chirino, 200 Pág. 25). Espinoza Mondragón y Herrera.

Para conocer a las víctimas se vienen desarrollando desde finales de 1970 encuestas de victimización con el objeto de conocer las cifras oscuras del delito, existen muchos delitos realizados, pero que no han sido denunciado, e intentan también averiguar las razones del porqué la persona no se ha acercado a la policía o al sistema penal. Estas investigaciones son útiles para aumentar el conocimiento del fenómeno, pero debe advertirse que estas encuestas tienden a sobre representar el delito que se produce en la calle, en detrimento del que se produce en la casa, empresas o negocios. La victimización, como fenómeno social se ha venido incrementando en el Municipio de León a pesar de los esfuerzos que hacen los órganos de control social para combatirlo o prevenirlo. Tríada de la seguridad ciudadana,



(Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, Seguridad Ciudadana en León, 2009, Pág. 59.

11- POLICÍA-COMUNIDAD: Para cumplir con esta premisa se necesita una respuesta institucional tales como: vigilancia y patrullaje, presencia física policial y comité de prevención de delito en los barrios, es decir, una implementación permanente de la policía comunitaria, tal como lo manifiestan los entrevistados en sus sugerencias para mejorar relaciones del binomio ***policía-comunidad***. El desarrollo entre la policía y la comunidad no sólo significaría un cambio en los paradigmas de la acción policial, sino un desafío metodológico de trabajo para obtener información válida y confiable del registro y medición de la actividad policial, que pueden ser expresadas en términos de cumplimiento de las actividades comunitarias. Todo esto facilitaría la recepción de las denuncias, mejor percepción de la comunidad hacia la policía, mayor celeridad en las respuestas a las infracciones y actividades delictivas.

Este acercamiento *policía-comunidad* ha traído como consecuencia la modificación del trabajo administrativo, seguimiento y evaluación de la actividad policial y nuevas formas de registro adecuado para mejor interacción *policía-comunidad*. La apertura a la comunidad implica necesariamente la incorporación de nuevos indicadores de seguimiento y evaluación de resultados.

Esta modificación administrativa ya dio sus primeros pasos con la descentralización de la unidad policial de León en año 2006, se crearon pequeñas unidades operativas las que han tenido un impacto positivo según



opinión expresada por los entrevistados, como por ejemplo la disminución significativa de expendios de drogas y de grupos juveniles, sólo este último pasó en el año 2008 de 14 grupos a 9 grupos juveniles, de los cuales siete están pasivos. Tríada de la seguridad ciudadana, (Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, Seguridad Ciudadana en León, 2009, Pág.60 y SS.

El desafío es elaborar indicadores referidos a percepciones, expectativas y patrones conductuales que den cuenta de la diversidad de demanda de los usuarios. La comunidad tiene crecientes expectativas sobre las ofertas de servicios públicos incluyendo a los policiales, demandando acciones rápidas hacia los problemas percibidos como prioritarios para la población. Esta expectativa contrasta con el hecho que la institución policial, ha institucionalizado un sistema de indicadores administrativos que generalmente mide procesos como: número de recursos humanos, disponibilidad de equipamiento, tasa de delito, multas impuesta, ocurrencia de accidentes de tránsito; Casos decepcionados resueltos y no resueltos, por lo que se hacen necesario incorporar nuevos indicadores referidos a la relación ciudadanía-policía.

Todas estas acciones han sido posible gracias a la participación conjunta con otras instituciones estatales y organismos no gubernamentales: MIFAMILIA, IND, UNAN-León, MINSA, MINED, Alcaldía Municipal de León, Ministerio de Gobernación, Marena y Cristo para todas las Naciones.

Otro aspecto importante a destacar es la confianza de la población en la policía, que según el último estudio, cada día más personas buscaron ayuda en la policía después de sufrir un evento delictivo. Según (Fruhling 2003),



Espinoza, el incremento del crimen lleva a un aumento de la desconfianza en la policía y a un sentimiento de inseguridad bastante extendido, siendo la desconfianza en la policía uno de los elementos que más fuertemente explica la sensación de inseguridad prevaleciente. Caso contrario en este estudio se observa una mejora en la confianza de la policía después de la descentralización de la fuerza policial.

En este estudio se encontró una **triada** alentadora que protege la seguridad ciudadana en León: el primero, las actividades policiales en los barrios, el segundo, presencia de jefe de sector en la comunidad y tercero, la existencia de comité de prevención de delito, todo ello hace que la ciudadanía tenga una buena percepción de la seguridad ciudadana.

A la luz del desarrollo de la policía de Nicaragua, se hace notar desde el punto de vista de la epidemiología una disminución de la burocracia, mejor control a nivel local de la delincuencia, mayor fluidez en el intercambio de información, alejando así del modelo militar tradicional y quizás porque no decir, la policía nicaragüense tiene más pluralidad de autoridad a nivel comunitario y probablemente menos duplicación de funciones, lo que da mayor rapidez a la respuesta de las demandas criminógenas de la población.

El enfoque epidemiológico identifica tres niveles de intervención preventivas: Primaria, secundaria y terciaria, basándose en la población hacia la cual se dirigen las medidas y las formas de intervención ofrecidas. La prevención primaria, involucra estrategias dirigidas a la población en general, que actúa sobre contextos sociales y situacionales para evitar que ellos favorezcan a la delincuencia y crea condiciones propicias para comportamiento legales y



pacíficos. La prevención secundaria, se focaliza en la identificación de potenciales victimizadores, buscando intervenir en ellos para evitar la comisión de delito, lo cual implica la presencia de mecanismos que permitan corregir o rectificar personas y/o situaciones problemáticas. Finalmente, la prevención terciaria, se relaciona con el victimario y por ende, depende del accionar del sistema de justicia penal para limitar que estas personas reiteren su conducta por medio de medidas de disuasión, represión o rehabilitación.

Así mismo, se presentan iniciativas de prevención que se enfocan a las potenciales víctimas, las que pueden tener carácter, primario, secundario y terciario. La primaria se dirige a toda la población que puede ser víctima de un delito algunos ejemplos de este tipo de iniciativa son las campañas de identificación de lugares riesgosos y de capacitación en actitudes apropiadas frente a situaciones de peligro. Las de caracteres secundarios se dirigen a grupos específicos diseñando medidas preventivas para grupos de riesgo. Y la terciaria corresponde a iniciativas orientadas a evitar la reincidencia de victimización y dar apoyo a las víctimas. Tríada de la seguridad ciudadana (Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, Seguridad Ciudadana en León, 2009, Pág.62).

Siguiendo con el análisis de esta tríada, ahora toca corresponder mejorar la presencia del jefe de sector integrándose a las actividades comunitario asumiendo su propio liderazgo para una aceptación eficaz del sector donde trabaja y para esto propones que haya un mayor acercamiento con los habitantes para que lo conozcan y puedan sentirse protegido, lo que redundaría en mayor seguridad.



Para la selección del jefe de sector debe reunir cierto criterio básico aparte de ser un policía disciplinado y comprometido con la función social, entre estos requerimientos sugeridos desde la epidemiología y la criminología serian: constituirse en un líder capaz de conducir a los ciudadanos, resolver conflictos comunitarios, y desde luego tenga cualidades de gerente y relaciones humana.

Desde la UNAN-León algunos académicos consideramos que quien asume la responsabilidad de asunto juveniles como especialidad policía debe poseer un “perfil epidemiológico y criminológico”, ya que debe ser un constante investigador de los problemas sociales de los adolescentes y jóvenes, lo que conlleva el manejo de instrumento técnico científico para hacer el abordaje y análisis de los resultados investigados; propone soluciones, analiza la conducta de las personas y elabora estrategias que servirán para la búsqueda de los recursos económicos y humanos para la resolución de conflictos y promueve el trabajo en red. Tríada de la seguridad ciudadana (Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, Seguridad Ciudadana en León, 2009, Pág.65).

Aún cuando se observa en León un incremento de la percepción de inseguridad de forma significativa en la ciudad, en los barrios, a pesar de no haber sido víctima el accionar de la delincuencia tiene actualmente rasgos incipientes, ya que sus actuaciones mayoritariamente son individuales, el nivel de peligrosidad es inferior en comparación con otras ciudades de Centroamérica. Sin embargo, hay aspecto que sugieren monitorear de forma sistemática la percepción de victimización (individual, familiar o comunitario),



así como la presencia de expendio de drogas por su implicancia económicas y los altos riesgos que tienen para la salud pública en general.

En este sentido una educación preventiva en las escuelas como ya se demostró, contribuye a mejorar la percepción de inseguridad, pero por otro lado, ayuda a disminuir los delitos en la población adolescentes y jóvenes de forma significativa.

Otro elemento parte de la triada es la existencia de comité de prevención de delito, en este punto sugerimos capacitación a las personas que participan de ellos para mejorar su entendimiento y empoderamiento porque así darán mejor respuesta a la resolución de conflictos y estarán más consiente frente a su rol como actores sociales importantes, por su puesto este accionar debe ser visto desde la promoción de la seguridad ciudadana para dar más argumentos preventivos y sociales.

En León, los dueños de transporte público deben hacer mayores esfuerzos para mejorar la percepción negativa que tienen los usuarios sobre todos de las camionetas y los buses porque hace dos años aquí hubo un accidente donde 17 personas murieron en un sólo accidente. Y aún la población de León percibe que el transporte público incluido los taxis siguen siendo muy inseguros. No hay que olvidar que la inseguridad hace presión social sobre los órganos policiales, pero sobre todo hacia el gobierno central y mayoritariamente hacia los gobiernos locales donde ellos deben plantear soluciones viables.



En el 2006 cuando se dio la epidemia del metanol en León fue una oportunidad mal aprovechada para hacer acciones de prevención y educación por que en una semana se murieron 52 personas y se intoxicaron más de 900 que aún conservan sus secuelas lo que desde el punto de vista epidemiológico es el resultado de una saturación en la distribución irracional de las bebidas alcohólicas populares (guaro pelón), pues León, según estudio realizado por la UNAN-León en cinco ciudades del país, ocupa el segundo lugar en el consumo de bebidas alcohólicas.

Este estudio deja claro que la selección de acciones en pro de la seguridad ciudadana debe hacerse basada en evidencias y en lineamiento claros, pero sobre todo acompañada de trabajo multisectorial y con cierto nivel de respuesta. Los planes de intervención que se elaboren deben contener: dónde empezar, hacer uso de herramientas modernas de sistema de información georeferenciado (SIG) precisar localización de la delincuencia, tener una adecuada caracterización de la población para implementar planes estratégicos de intervención para la seguridad ciudadana. Triada de la seguridad ciudadana (Espinoza Mondragón y Herrera Rodríguez, Seguridad Ciudadana en León, 2009, Pág. 65.

Finalmente, queremos abordar los espacios públicos y la seguridad ciudadana en León. En la actualidad se ha superado la visión centrada únicamente en sus dimensiones jurídicas y urbanísticas (Carrión 2003), ya que el espacio público se constituye principalmente como un lugar de relación e identificación, de contacto entre las personas, de animación urbana e incluso de expresión comunitaria. En este sentido el espacio público es la ciudad misma, es decir, el



espacio abierto por y para el ejercicio de la ciudadanía que permite aparecer el yo ante los otros (Dammert, Karmy et al. 2004). Espinoza y Herrera.

En el estudio se observan algunas conductas antisociales que tienen mayor expresión en espacios públicos como centros comerciales, centros de diversiones y parques que representan para León una esperanza económica y social. Tomando en cuenta, estos hallazgos los principales actores sociales tiene como tarea fundamental la recuperación de estos espacios públicos como el parque central, el parque El Calvario, parque San Juan, parque Arlen Siud y parque San Felipe que son espacios coloniales únicos en León.



CONCLUSIÓN

En Nicaragua la Prevención General y la Prevención Especial son inoperantes, a como se demuestra en los diarios por el aumento de la actividad delincriminal incrementada cada año, dicho aumento se debe a que no existe un plan bien definido de prevención; la actividad en lo general es puramente represiva, ya que se espera a que el individuo cometa el delito para castigarlo, es decir, que se ataca el hecho delictuoso no las causas que los producen o los factores que los favorecen.

Para llevar a cabo medidas de prevención se necesita preparación de personal.

Un obstáculo para llevar a cabo la prevención en Nicaragua es la falta de financiamiento del Gobierno a proyectos que trabajan la prevención del delito, ya que el gobierno dirige a fortalecer los sistemas de justicia penal y no a la prevención del delito.

En nuestro país, se han infundido diversos programas de prevención con el fin de combatir la delincuencia en la sociedad, pero hasta la fecha, no se ha logrado evitar el mal realizado por el sujeto comisor, debido a la falta de voluntad del sujeto así como la falta de recursos económicos.

El sector privado, público y principalmente el gobierno deben encargarse de darle la importancia, y a la vez buscar una solución a los conflictos internos que existen en el país como es la delincuencia desde el punto de vista del delito y la reintegración del individuo a la sociedad como una manera de



aceptación y de apoyo en el futuro y no discriminarlos, para así llegar a tener una disminución de actos delictivos.

Existe una identificación de las estructuras sociales encargadas de la prevención social del delito aunque su funcionamiento todavía no es el más adecuado ya que no se cumplen determinadas funciones orientadas para esta, por los organismos jerárquicamente superiores.

Los miembros de ambos cuerpos encargados de la prevención del delito trabajan bien, aunque cabe resaltar que algunos sujetos no han logrado una completa integración.

Existe disposición por parte de los sujetos a la hora de realizar sus tareas pero en ocasiones carecen de recursos para llevarlas a cabo.



RECOMENDACIONES

Como recomendaciones para prevenir el delito, recomendamos a las autoridades de este país:

- La aplicación de criterios y análisis preventivos de las causas de la delincuencia, la violencia y la aplicación de una serie de medidas muy eficaces para reducir a corto y largo plazo la cantidad de víctimas y delincuentes.
- un diseño urbano más seguro (espacios públicos y sistemas de transporte público);
- El apoyo a los niños, los jóvenes y las familias vulnerables;
- El fomento de la responsabilidad y la creación de conciencia de la comunidad;
- La capacitación y creación de empleos para los jóvenes de las zonas pobres;
- La prestación de servicios de proximidad, especialmente de policía y de justicia;
- La reinserción social de los delincuentes jóvenes;
- La asistencia a las víctimas de delitos.

La prevención promueve la solidaridad, la participación de los ciudadanos y las prácticas de buena administración pública. Fortalece las instituciones democráticas y fomenta una mayor responsabilidad de los servicios públicos antes los beneficiarios, incluidos la policía y los sistemas de justicia.

La policía podría desempeñar un importante papel en las actividades tendentes a garantizar la seguridad y la sensación de seguridad. Sin embargo,



conviene no considerar estas cuestiones como un problema puramente policial, sino como un problema de la sociedad.

Trabajar mano a mano barrios y policía aumentando su presencia, dejándose ver por la calle. Resulta también ventajoso que la composición del personal de la policía refleje la diversidad de la población.

Que la policía y la ciudadanía pueda ejercer una acción tanto preventiva como represiva, con el objeto de lograr una mayor eficacia, otras autoridades y otras entidades de la colectividad desempeñen también una acción con respecto a la delincuencia.

Organizar la seguridad local, policial, los tribunales y autoridades educativas, con el fin de mejorar las labores de prevención de la delincuencia y de aumentar la seguridad general.

Así mismo podemos decir que todos los ciudadanos tenemos la obligaciones no solo son las conductas delictivas las que crean inseguridad, los malos comportamientos pueden contribuir también en grado máximo a crear ese sentimiento. Si el control social desaparece, esos comportamientos pueden hacerse más corrientes.

Incluso si los ciudadanos tienen derecho a estar y sentirse seguros, no hay que olvidar por ello las obligaciones que les corresponden para lograr esa seguridad. El ciudadano debe ser informado de las obligaciones que tiene para promover la solidaridad y la seguridad en su vecindario. Para convertir la ciudad en un lugar humano donde vivir, hay que favorecer la adopción de



medidas destinadas a impedir la marginación de los adolescentes y hay que luchar contra la discriminación en la sociedad y en la vida laboral así como luchar contra las toxicomanías y la violencia en los centros educativos. La población no puede seguir haciéndose de la vista gorda en cuestiones de delincuencia y ante infracciones contra el orden público, sino que todos, en el marco de sus posibilidades, deben contribuir a solucionar los problemas.



BIBLIOGRAFÍA

1. Bautista Lara, Francisco Javier. (2005). *Policía, Seguridad Ciudadana y Violencia en Nicaragua*. Managua, Nicaragua. 2da. Edición. Editorial PAVSA.
2. Espinoza Mondragón, Braulio y Herrera Rodríguez, Andrés. (2009). *Seguridad Ciudadana en León*. León, Nicaragua.
3. Espinoza Mondragón, Braulio. (2008) *Política Criminal y Prevención del Delito Hoy*. León, Nicaragua. Editorial Universitaria UNAN – LEÓN.
4. Espinoza Mondragón, Braulio. (2009). *Triada de la Seguridad Ciudadana*. León, Nicaragua.
5. Osorio, Manuel. (1993). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Heliastas.
6. Rotman, Edgardo. (1998). *La Prevención del Delito*. Costa Rica. Investigaciones Jurídicas.
7. Tudela, Patricio. (2004). *Seguridad Ciudadana en Nicaragua: Propuesta de Política y Plan Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana*.



CONSTITUCIÓN:

- Constitución Política de Nicaragua, Publicada en La Gaceta Diario Oficial Nº 5 del 9 de Enero de 1987, reformada por ley No. 192 del 4 de Julio de 1995 y Ley No. 330 La Gaceta Diario Oficial No. 13 del 19 de Enero del 2001.

INTERNET:

- ✓ www.cinu.org.mx/temas/.../soc.../delincuencia.htm
- ✓ www.monografias.com/derecho
- ✓ www.cuestiona.com
- ✓ [www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/soc incivil/delincuencia.htm](http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/soc%20incivil/delincuencia.htm)



ANEXOS

Principales leyes y normas vinculadas a la seguridad Ciudadana

Cuerpo Jurídico	Descripción
Constitución Política de 1987 y sus reformas de 1995 y de 2000	Titulo IV, Capitulo I, Derechos Individuales de la Constitución Política de Nicaragua (Art. N° 24 al N° 27); los Art. N° 33 al N° 39, que fija derechos y garantía de detenidos, procesados y condenados; el Art. N° 182 sobre recurso por Inconstitucionalidad; el Art. N° 183 sobre Recurso de Amparo y el Art. N° 196 Recurso de Exhibición Personal.
Ley de Amparo (Ley N°. 49-1988 y Ley N° 205-1995)	Mantiene y restablece la supremacía de la Constitución Política, según lo dispuesto por los artículos de la Constitución Política, 182, 183 y 196. en dichos artículos remite la regulación de los recursos por inconstitucionalidad, Amparo y de Exhibición Personal
Ley de Emergencia (Ley N°. 44-1988)	Regula las modalidades del Estado de Emergencia, y sus disposiciones serán aplicadas cuando el Presidente de la República decreta la suspensión de los derechos y garantías, de conformidad con la Constitución Política.
Modificaciones al Código Penal	Ley de Reformas al Código Penal (Ley N°. 150-1992), Ley de Reformas y Adicionales al Código Penal (Ley N°.230-1996) y Ley de Reformas y Adicionales al Código Penal (Ley N°.419-2002).
Código Procesal Penal (Ley N° 406-2001)	Establece y desarrolla la normas del debido proceso que la Constitución de la República de Nicaragua fija como derechos individuales básicos e inalienables que se relacionan con el ejercicio del <i>ius puniendi</i> por parte del Estado, estructurándose un verdadero sistema acusatorio a cargo de jueces designados conforme a ley anterior a los hechos y, con participación ciudadana en la administración de justicia a partir del derecho constitucional de que es deber de todo ciudadano participar en el proceso penal como miembro de jurado.
Código de la Niñez y Adolescencia (Ley N°.287-1998)	Contiene 225 artículos que establecen Normas y Políticas relativas a la Niñez (menores de 13 años) y Adolescentes (mayores de 13 años hasta el momento de cumplir 18 años), fijando un sistema de protección sobre la base de derechos y obligaciones y un modelo de justicia penal para adolescentes.
Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (Ley N°.290-1998)	Organiza y fija la competencia de los Ministerios que integran el Poder Ejecutivo, sus objetivos y funciones, su estructura, así como los Procedimientos y conflictos administrativos, y establece Recursos a favor de ciudadanos cuyos derechos se consideren perjudicados por los actos emanados de los ministerios y entes a que se refiere la ley.
Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N°. 260-1998 y Ley N° 404-2001)	Asegura el pleno respeto a las garantías constitucionales, los principios de la aplicación de las leyes en la Administración de Justicia y la actividad, organización y funcionamiento del Poder Judicial.
Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley N°. 346-2000) y Reglamento (Decreto N°. 133-2000)	Se crea el Ministerio Público que tiene a su cargo la función acusadora y la representación de los intereses de la sociedad y de la víctima del delito en el proceso penal, a través del Fiscal General de la República. Su Reglamento señala las funciones esenciales del Ministerio Público, las unidades especializadas, competencia de los fiscales, controles y desempeño, sus relaciones con la Policía Nacional, entre otras.
Ley de Regulación de la Jurisdicción de los	Es de orden público y regula la jurisdicción de lo contencioso-administrativo, para el debido respeto y cumplimiento del principio de

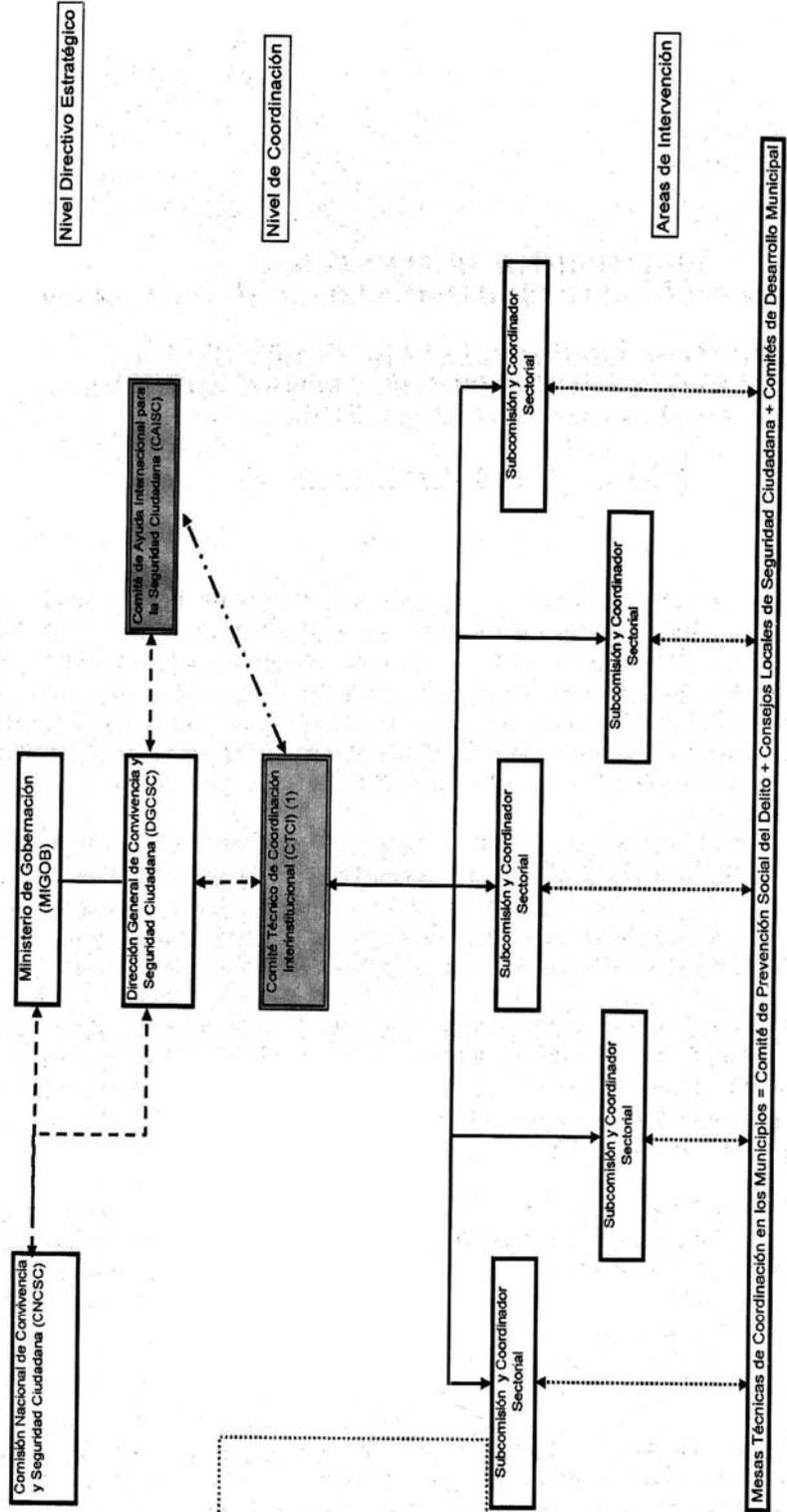
Contencioso-Administrativo (Ley N°.350-).	legalidad establecido en el artículo 160 de la Constitución Política de la República, en lo que respecta a la tutela del interés público y los derechos e intereses de los administrados.
Ley del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (Ley N°. 351-2000)	Establece la organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y de la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes, creados por el Código de la Niñez y la Adolescencia.
Ley de Promoción de Desarrollo Integral de la Juventud (Ley N° 392 - 2001) y Reglamento (Decreto N° 25-2002)	Promueve el desarrollo humano de hombres y mujeres jóvenes; garantiza el ejercicio de sus derechos y obligaciones; establece políticas institucionales y movilizar recursos del Estado y de la sociedad civil para la juventud; reconoce que los jóvenes tienen derecho a acceder a un empleo con salario justo y ser sujetos de políticas de promoción del acceso al mercado de trabajo que posibiliten ingresos y recursos para él y su familia y que mejoren sus condiciones de vida. Promueve un Plan Nacional y un sistema nacional de información, capacitación técnica e instancia de coordinación interinstitucional.
Ley de Participación Ciudadana (Ley N°. 475-2003)	Articula en un mismo cuerpo normativo los derechos de participación, crea normas e instrumentos legales para facilitar la participación activa de la ciudadanía en la gestión de gobierno. Fortalece el Estado de Derecho y las bases para el proceso de descentralización municipal.
Ley de la Policía Nacional (Ley N°. 228-1996)	Regula la naturaleza institucional, funciones, régimen jurídico, principios básicos de actuación, estructura orgánica, Especialidades Nacionales, competencia, órganos de apoyo, responsabilidad, régimen disciplinario, jerarquía de mandos, escalafón, nombramientos, rotación, bajas, retiros, jubilación y el juzgamiento de los policías que infrinjan las leyes, entre otras. El Art. N° 1 reafirma la misión de proteger la vida, la integridad y la seguridad de las personas y el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos; es responsable de la prevención y persecución del delito, la preservación del orden público, velar por los bienes del Estado y los particulares, brindar el auxilio necesario al Poder Judicial.
Reglamento de la Ley de la Policía Nacional (Decreto 26-1995) y normativas internas complementarias	El Art. N° 41 hace referencia a la Seguridad Pública y a los Objetivos de la Especialidad, entendiéndose por tales el lograr la articulación de las fuerzas y medios de la Policía Nacional y la Sociedad, a fin de garantizar el trabajo preventivo público, la seguridad ciudadana y prevenir la ocurrencia de hechos delictivos. El Art. N° 43 determina que le corresponde a esta Especialidad organizar y controlar la elaboración de los planes nacionales, ordinarios, extraordinarios y especiales a nivel nacional, y organizar las coordinaciones con las entidades estatales y gremiales. También aborda la vigilancia y prevención policial, empresas de vigilancia y vigilantes de la calle, policía voluntaria y permisos y licencias policiales.
Ley de Funciones de la Policía Nacional en materia de auxilio judicial (Ley N° 144-1992)	Establece que la Policía Nacional en la investigación del delito ejecutará las órdenes e instrucciones que en materia de su competencia reciba de las autoridades judiciales y establece normas de procedimiento en la detención.
Ley de la Procuraduría para la Defensa de los	Promoción, defensa y tutela de los Derechos Humanos y creación de instituciones de vigilancia y control de la actividad del Estado, como es la

Derechos Humanos (Ley N° 212-1996)	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
Ley de Promoción de los Derechos Humanos y de la Enseñanza de la Constitución Política. (Ley N° 201-1991).	Se contribuye a la promoción de los derechos humanos y a la enseñanza de la Constitución Política en los centros de educación públicos y privados, militares y policiales. Se obliga la enseñanza de la Constitución y de los instrumentos jurídicos internacionales de Derechos Humanos ratificados con el fin de que la población conozca sus derechos, libertades, deberes y garantías.
Ley de estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas; lavado de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas. Ley de reforma y adición a la Ley N°. 285-2002	Deroga la Ley No. 177 de 1994 y la Ley No. 285 de 1999 y el Reglamento de la ley No. 285 de ese mismo año. Regula la función, roles y competencias del Consejo Nacional de Lucha Contra la Droga, Unidad de Análisis Financiero, normas de procedimientos de control, decomiso, detención, fija delitos y penas por tráfico, del delito de lavado de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas y establece pautas para la prevención, tratamiento, rehabilitación, ayuda y programas educativos, entre otros.
Ley de Tránsito (Ley N° 431-2002)	Establecer requisitos, procedimientos y normas del régimen de circulación vehicular en el territorio nacional con relación a las autoridades de tránsito, los vehículos de transporte en general, el registro público de la propiedad vehicular, la seguridad vial, la protección del medio ambiente, los seguros obligatorios, así como el otorgamiento y renovación del derecho de matrícula vehicular. Pero, también establece disposiciones para fortalecer la protección y seguridad a la ciudadanía en lo que hace a la actualización del valor de las infracciones de tránsito existentes.
Ley de porte de armas (2 de febrero de 1937)	Regula aspectos relativos a la tenencia y posesión de armas de fuego. Así mismo establece sanciones y multas para los infractores. No obstante, no está de acorde a la realidad actual, por ejemplo, no se pone límite a la cantidad de armas con licencia que pueda poseer una persona, no hay edad mínima, no se pide examen de salud mental, no existe normativa de verificación de antecedentes, tampoco establece el permiso de venta de armas y municiones y sus controles, entre otro. Esto ha llevado a que la Policía Nacional actúe solo por Instruyo del Director General de la Policía).
Ley para cobro de contribuciones para la seguridad ciudadana (Ley N° 451 -2003)	Ley Especial que autoriza a Municipios el cobro de contribución especial para el mantenimiento, limpieza, medioambiente y seguridad ciudadana en las playas de Nicaragua
Ley del sistema nacional para la prevención, mitigación y atención de desastres (Ley N° 337-2000)	Crea Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres entendido como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre los Ministerios e Instituciones del sector público entre sí, y con las organizaciones de los diversos sectores sociales, privados y autoridades departamentales, regionales y municipales, con la finalidad de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la reducción de riesgos derivados de los desastres naturales y antropogénicos, con el fin de proteger a la sociedad en general y sus bienes materiales.
Ley de Régimen Penitenciario y de	Establece normativas y reglas generales para el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y regula la actividad de este en la ejecución

- 1. MIGOBO
- 2. SECEP
- 3. MECD
- 4. MIFAMILIA
- 5. MISAL
- 6. INIM
- 7. SEJUVE.
- 8. Dir. Gral. Policía Nacional
- 9. Dir. Gral. del Sistema Penitenciario Nacional
- 10. Dir. Gral. CSC-MIGOB.
- 11. Dir. Gral ME-MIGOB
- 12. Dir. Gral B-MIGOB
- 13. Tres Organizaciones de Sociedad Civil.
- 14. Conf Episcopal Iglesia Católica.
- 15. Cons. Nac. de Pastores Evangélicos

- 1. MIGOBO
- 2. SECEP
- 3. MECD
- 4. MIFAMILIA
- 5. MISAL
- 6. INIM
- 7. SEJUVE.
- 8. PNI
- 9. DGCSC-MIGOB
- 10. Orgs. Sociedad Civil (3)
- 13. Coordinador Subprog de Fortalecimiento MIGOBO
- 14. Coordinador Subprog de Prevención de Violencia
- 15. Coordinador Subprog de Comunicación Social
- 16. Coordinador Subprog de Policía Comunitaria

Institucionalidad para la Seguridad Ciudadana Nicaragüense



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN NICARAGUA (NI-0168)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍA
FORTALECIMIENTO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB)
EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

FONDO ESPECIAL DE JAPÓN

1. Antecedentes.

El Gobierno de Nicaragua con apoyo del BID está preparando el Programa de Seguridad Ciudadana NI-0168. Este Programa está focalizado en actividades de seguridad ciudadana con el enfoque preventivo, integral y multisectorial. Aunque el marco jurídico que afecta a la seguridad ciudadana se encuentra disperso, ésta es una tarea que le compete a todos los sectores sociales del país, y la mayor responsabilidad recae bajo la dirección del Poder Ejecutivo, quien por mandato institucional delega esta función al Ministro de Gobernación (MIGOB), que según la Ley 290, a éste ministerio se le asigna la misión de garantizar el orden interno y la seguridad de la ciudadanía.

Lo anterior se fundamenta en la Constitución Política y la Ley 290. El artículo 97 de dicha constitución establece: "La policía Nacional es un cuerpo armado de naturaleza civil. Tiene por misión garantizar el orden interno, la seguridad de las y los ciudadanos, la prevención y persecución del delito y los demás que le señale la Ley". El Ministro de Gobernación dirigirá, organizará, coordinará y supervisará a la Policía Nacional a través de la Dirección General de la misma.

La Constitución Política reconoce la importancia de la seguridad de las y los ciudadanos al incluirla como un derecho fundamental en el capítulo de derechos individuales, los cuales se reconocen en materia de derechos humanos universales. No obstante, por disposiciones emanadas el Ministro de Gobernación es el responsable directo de la formulación de los programas necesarios que permitan desarrollar una Política nacional de Seguridad Ciudadana.

La aplicación de las políticas públicas debe conducir a poner en práctica una serie de programas que busquen reducir los delitos y los riesgos de violencia y agresiones en que se encuentra inmersa gran parte de la ciudadanía. En sí, disminuir los índices de inseguridad de bienes y personas que afectan el desarrollo local, municipal, del país.

Objetivos y Descripción.

El objetivo de la consultoría es definir, diseñar y articular las acciones a ser realizado en el componente del "fortalecimiento del Ministerio de Gobernación" del Programa. Dicho componente tiene como objetivo permitir al MIGOB asumir con eficiencia las funciones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus mandatos en materia de seguridad ciudadana. Se prevé apoyar al MIGOB en cuatro áreas básicas:

Diseñar, preparar y administrar la política pública de seguridad ciudadana;

- a) Aumentar la capacidad de planificación y gestión de programas de convivencia ciudadana, incluyendo la instalación de sistemas de seguimiento y monitoreo, mecanismos de coordinación interinstitucional y de donantes y apoyo a la conformación de un mecanismo de inclusión de la sociedad civil. Para ello el Programa apoyará a la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC), para que asuma el liderazgo de la preparación y la administración de la política de seguridad y dé su apoyo técnico a la Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CNSC), instancia coordinadora del Programa.
- b) Desarrollar mecanismos para lograr la articulación necesaria entre el gobierno central y municipal en la implementación de la política pública. Esto incluye el apoyo técnico a las municipalidades en su funcionamiento como enlace con las comunidades y;
- c) Crear un sistema integrado de información de seguridad ciudadana (SISC), cuyo objetivo será obtener información confiable e integrada sobre el crimen y violencia en el país, lo cual permitirá optimizar los recursos financieros y humanos. El sistema contemplará principalmente lo siguiente: (a) el diseño de una plataforma o red de comunicación en la cuál estén integradas entre las instituciones del programa; (b) el desarrollo consensuado de herramientas de gestión administrativa, operativa y control para el MIGOB, y proveerá la herramienta de gestión del SISC a las fuentes primarias (PN, SPN, Medicina Forense, Fiscalía, Salud, ONG's) con el propósito de obtener información dirigida al observatorio de información; (c) la creación de una central de procesamiento y análisis de información; y, (d) la creación de un observatorio de información para generar informes sistemáticas y permitir el acceso público a las municipalidades por vía Web. Para lograr los resultados descritos se apoyará el diseño, instalación y puesta en marcha del SISC, a través de la adquisición del equipamiento computacional necesario, la capacitación del personal a cargo de la administración y explotación, y la definición de las políticas de uso, diseminación y empleo con otras agencias estatales y privadas.

3. Actividades.

Se entregan una serie de actividades a desarrollar por esta consultoría, sin perjuicio de aquellas que resulten necesarias para el logro de los objetivos indicados y se acuerden con el organismo ejecutor y con el equipo de proyecto, materia que será resuelta de común acuerdo entre las partes, si se estima que acciones adicionales pudiesen afectar el cumplimiento de los plazos estipulados. Previo al inicio de las actividades, el consultor deberá acordar con el equipo de proyecto un plan de ejecución de la consultoría, incluyendo la metodología, el cronograma de ejecución de los trabajos y las fuentes de información a utilizar que será presentado cinco días hábiles antes del inicio de la consultoría.

- (a) Preparar un documento que contenga una propuesta de política pública sobre seguridad y convivencia ciudadana, que recopile la serie de leyes, que forman parte del marco jurídico de la seguridad ciudadana, códigos, reglamentos y normativas, tratados y acuerdos, todas coherentes con el mandato institucional que le acontece al MIGOB y el involucramiento de otras instituciones según se mencionan en el estudio del diagnóstico de la situación institucional elaborado por el BID.

(b) Hacer recomendaciones sobre las acciones que las autoridades nicaragüenses tendrán que tomar para finalizar y administrar la política pública durante la ejecución del Programa, incluyendo el proceso de consensuar con otras instituciones.

(c) Recomendar un plan para que la DGSC prepare, en un momento adecuado durante la ejecución del Programa, los programas de capacitación. Dicho plan incluirá la metodología del diagnóstico, calendario aproximado y puntos específicos que se tendrán que considerar en la preparación del programa de capacitación.

(d) Definir un mecanismo de coordinación interinstitucional para la ejecución del Programa. Esto incluye hacer recomendaciones sobre la conformación del Consejo nacional de Seguridad Ciudadana (CNSC), incluyendo sus participantes y funciones, así como preparar un modelo de un convenio interinstitucional entre el MIGOB y otros entes para llevar a cabo las intervenciones de prevención en calidad de co-ejecutor.

(e) Definir un mecanismo de coordinación de donantes en esta materia. Esto consistirá en asegurar que DGSC coordine el Programa con las actividades de otros donantes en el tema a través de la Sub-mesa de seguridad ciudadana y convivencia.

(f) Conformar un mecanismo de inclusión de la sociedad civil en la función del CNSC.

(g) Apoyar el establecimiento del CNSC, instancia coordinadora del Programa, incluyendo la definición del proceso de consulta con el mismo sobre la política pública propuesta.

(h) Definir el apoyo técnico de la DGSC al CNSC.

(i) Definir mecanismos para lograr la articulación necesaria entre el gobierno central y municipal en la implementación de la política pública.

(j) Definir apoyo técnico necesario a las municipalidades en su funcionamiento como enlace con las comunidades.

(k) Analizar el documento de la consultoría “estudio de factibilidad para la creación del SISC” y definir el rol del MIGOB y articular los pasos técnicos e institucionales a tomar para realizar la creación del sistema.

4. Productos.

La consultoría proporcionará los siguientes productos principales:

- a. Una propuesta que contenga las políticas públicas de seguridad y convivencia.
- Un análisis, hasta donde sea posible, vinculando los planes nacionales y su coincidencia.
- c. Recomendaciones que cubren los (b) – (k).

El documento de política integral de seguridad y convivencia ciudadana deberá ordenarse por: introducción, antecedentes, contexto nacional, proceso metodológico, marco jurídico e institucional,

marco conceptual, principios rectores, objetivos, estrategias, metas, componentes, sistema de monitoreo y seguimiento entre otros.

5. Informes.

El consultor preparará un informe preliminar a los 23 días hábiles de iniciado los trabajos y un informe final a los 30 días hábiles. Este primero deberá incluir el dimensionamiento de la propuesta conforme al detalle indicado en el numeral anterior. Dicho informe deberá enviarse a la dirección siguiente marikoy@iadb.org. El informe final contendrá los detalles de los productos definidos en el numeral precedente.

6. Calificación del consultor.

El consultor debe poseer un grado postgraduado en leyes, sociología, o economía, con amplia experiencia en preparación de proyectos de desarrollo y con un mínimo de cinco años de experiencia en trabajo de formulación de políticas públicas y además deberá contar con conocimientos del país.

7. Lugar, fecha y duración de la Consultoría.

El plazo de ejecución de la consultoría será de 35 días hábiles, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: 3 días para la recolección y lectura de la información relevante, 10 días para la recopilación de mayor información y diálogo con las autoridades en el terreno de Nicaragua; 10 días de preparación del informe preliminar, el cual **se deberá entregar a más tardar el 31 de agosto de 2004**, y otros 7 días hábiles para la presentación del informe final; 5 días para acompañar al Equipo de Proyecto en parte de la misión de análisis prevista para los 20 - 30 de Septiembre de 2004. La consultoría se desarrollará en Nicaragua y en el lugar del país de origen de los consultores si se trata de consultorías internacionales. Fecha aproximada de inicio: 28 de julio de 2004.